



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>4</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>10</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>11</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>19</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>39</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>42</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>48</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>59</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1318-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2300-1260/18, mediante el cual se propicia incrementar los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 647/18, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1516/04 y modificatorios estableció el régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido en el considerando precedente, adaptándolo a las particularidades estatutarias de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1460/12 modificó el sentido de acceso a la asignación familiar, considerando el ingreso del grupo familiar a los efectos del pago de las mismas, dándole prioridad al análisis de la situación de cada grupo familiar;

Que es potestad exclusiva y decisión del Gobierno provincial adecuar la cuantía del régimen de asignaciones familiares, así como los topes y rangos de ingresos que habilitan la percepción de las mismas, profundizando las políticas retributivas del estado provincial, con el objeto de afianzar la equidad y solidaridad social;

Que se ha resuelto incrementar los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 647/18, con la finalidad de ampliar y mejorar la cobertura de las mismas;

Que corresponde modificar los rangos salariales que determinan la cuantía de las asignaciones familiares, como asimismo, los topes máximos de ingresos del titular y del grupo familiar, que definen el acceso a dichas prestaciones, a fin de adecuarlos a la evolución de los salarios del sector público provincial, compensando la pérdida de las prestaciones por el incremento de los mismos;

Que a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13;

Que con vigencia desde el 1° de julio de 2018 se determinan los nuevos tramos y topes de ingresos, como asimismo, los importes de cada una de las asignaciones familiares;

Que asimismo, a partir del 1° de octubre de 2018, se fijan los nuevos valores vigentes que corresponde abonar por las asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad y prenatal para el primer tramo de ingresos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas pertenecientes al Ministerio de Economía, como asimismo, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Fijar los montos y tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar previstos en el artículo 1° del Decreto N° 647/18 y los importes de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, en los valores que con vigencia desde el 1° de julio de 2018 se determinan en los Anexos 1 (IF-2018-11517784-GDEBA-DPELSPMEGP) y 2 (IF-2018-11638064-GDEBA-DPELSPMEGP), como asimismo, en los valores que con vigencia desde el 1° de octubre de 2018 se determinan en los Anexos 3 (IF-2018-23239448-GDEBA-DPELSPMEGP) y 4 (IF-2018-23239418-GDEBA-DPELSPMEGP), que forman parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar perciba un ingreso inferior a pesos doscientos (\$200) o superior a pesos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis (\$94.786), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

**ARTÍCULO 3°.** Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, cuyo grupo familiar en su conjunto, perciba ingresos superiores a pesos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis (\$94.786).

**ARTÍCULO 4°.** La percepción de un ingreso superior a pesos cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres (\$47.393) por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la

totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los artículos 2° o 3° del presente, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el agente que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto N° 649/97 y modificatorias, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad o cónyuge que se regulan en el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Determinar que a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el pago de las asignaciones familiares, en los montos definidos según lo establecido en los Anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte del presente, se efectivizará con los haberes devengados de los meses de julio y octubre de 2018, según corresponda.

ARTÍCULO 8°. Facultar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a dictar las normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I	6ba93665b1de71e1bd37d825abe1c7c8653b729400f2972dfbdf937962785724	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	33e8e1969c4e38e5f46d2bb548d7a387c0399179bdb12ff7a000211615a4901a	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	916521b08548ea1dfa864c97890d5d892ad8dbf61aed18adc0dd7dd63e96176f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	39c96bd94652ab7ce82330db5a764d19acd6dcef330424fc41ec8a46a03cea15	<a href="#">Ver</a>

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 1095-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-34637497-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de Escobar, declarar no laborable y feriado el día 8 de octubre, por conmemorarse el 60° Aniversario de la fundación del partido, y

#### CONSIDERANDO:

Que en los órdenes N° 2 y N° 4 obran respectivamente notas del Municipio mencionado y la Subsecretaría de Asuntos Municipales, solicitando el dictado del acto administrativo a fin establecer el feriado señalado en el Visto;

Que el municipio requirente ha planificado, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dicha celebración y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que en el orden N° 3, mediante nota NO-2019-224540-GDEBA-SSPDYGTDCGYE, la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación solicita exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 8 de octubre, en el Municipio de Escobar, por conmemorarse el 60° Aniversario de la fundación del partido.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 1141-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-35961218-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales, y

### CONSIDERANDO:

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que en el orden N° 4 obra nota de la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se solicitó oportunamente exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo IF-2019-36293149-GDEBA-SSAMMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

### ANEXO/S

ANEXO I [5d5550d062af4bc9fc8b588a474c8b57e8deced99aa9edb52a3f01d45db9abad](#)

[Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 1713-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-36492289-GDEBA-DPCLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N° 186/19, la Resolución de la Secretaría de Gobierno de Energía N° 366/2018, la Resolución de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico N° 14/19, la Resolución OCEBA RESFC-2019-280-GDEBA-OCEBA y

### CONSIDERANDO:

Que atento a lo previsto por el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que a través de la Resolución MlySP N° 419/17, se aprobaron los valores de los cuadros tarifarios de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.); Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.); Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.); Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) y los cuadros de referencia de las Áreas Río de la Plata, Atlántica, Norte y Sur; aplicables por un período de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 11.769 y determinando en sus artículos 15 a 18, los montos de inversiones quinquenales para cada una de las Distribuidoras Provinciales;

Que el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) permitió a los distribuidores obtener los ingresos necesarios para la

prestación sustentable del servicio público de distribución de energía eléctrica, dejando sin efecto el régimen de calidad diferencial;

Que dicho proceso de RTI, fue puesto a consideración, en forma previa, en la audiencia pública convocada por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de la Resolución OCEBA N° 272/16;

Que los valores incluidos en los cuadros tarifarios aprobados al inicio de cada período de cinco (5) años, están sujetos a ajustes que permitan reflejar los cambios en los costos de los concesionarios que éstos no puedan controlar;

Que, en efecto, conforme lo establecido en el Subanexo B del contrato de concesión, los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) anualmente, la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que la fijación del precio de la energía es del dominio exclusivo de la Nación, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, dictó la Resolución SRRyME N° 14/19, con fecha 30 de abril de 2019, aprobando la Programación Estacional de Invierno Definitiva para el MEM para el período mayo-octubre de 2019;

Que la misma modificó los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM que fueron establecidos por la Resolución N° 366/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía para los trimestres comprendidos entre 1° de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019;

Que, a tal fin se reagruparon las categorías de usuarios en (i) Residenciales, (ii) demandas menores a 300 kW -No Residencial- y (iii) demandas mayores a 300 kv -GUDI-, manteniendo para el sector residencial idénticos precios a los establecidos para el trimestre febrero-mayo 2019 en la Resolución SGE N° 366/2018;

Que, asimismo, mantuvo la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, establecidos mediante la Disposición N° 75 del 31 de julio de 2018 de la ex Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Nación;

Que los precios fijados por la citada Resolución SRRyME N°14/19, mantienen inalterados para los usuarios residenciales los precios de la energía y potencia, y deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de Pass Through;

Que, siendo una medida dictada en beneficio de los usuarios residenciales y a fin de reflejar, respecto de tales usuarios, el precio estacional aplicado a los Distribuidores por CAMMESA, hasta tanto se aprobara el recalcado de los cuadros tarifarios, la Dirección Provincial de Servicios Públicos, a través de la Nota N° NO-2019-10741287-GDEBA-DPSPMIYSPGP instruyó al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) que informe a los distribuidores provinciales y municipales que continúen aplicando, respecto de los usuarios residenciales, los valores de los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución MlySP N° 186/19 para el período 1° de febrero de 2019 al 30 de abril de 2019 (artículo 1° de la citada resolución) a los consumos registrados a partir del 1° de mayo de 2019, y al resto de los usuarios los valores establecidos por el artículo 2 y 3 de la misma, lo cual fue comunicado a través de las Circulares OCEBA N° 9/19 y N° 13/19;

Que, el artículo 40 y el Anexo 149 de la Resolución MlySP N° 419/17 en el marco de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) aprobaron el mecanismo para la actualización de los valores correspondientes al costo propio de distribución contenido en los cuadros tarifarios, cuya oportunidad coincide con la reprogramación estacional de invierno del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), efectuadas en los meses de agosto de cada año calendario;

Que en consecuencia la Dirección de Energía determinó el factor de ajuste anual para la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) previsto para el año 2019 para las áreas de concesión Atlántica, Norte, Sur y Río de La Plata, por aplicación del citado mecanismo previsto en el artículo 40 de la Resolución MlySP N° 419/17;

Que, asimismo, indicó respecto al año 2019 que los niveles de avance de las inversiones se encuentran relacionados con los valores económicos señalados en la Resolución MlySP N° 419/17;

Que la fijación y aprobación de los aspectos relativos a los costos propios de distribución o Valor Agregado de Distribución (VAD), corresponde a la provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico dispuesto por la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, teniendo en consideración el recalcado y actualización de los cuadros tarifarios efectuada por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, atento ello, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) a través de la Resolución RESFC-2019-280-GDEBA-OCEBA, procedió, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, y lo instruido por la Dirección Provincial de los Servicios Públicos (PV-2019-33705278-GDEBA-DPSPMIYSPGP) a: 1. Realizar el recalcado y actualización de los cuadros tarifarios vigentes para reflejar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y gravámenes asociados aprobados por la Resolución SRRyME N°14/19 para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2019 y la actualización de los costos propios de distribución aplicando el factor de ajuste resultante entre los meses de Junio/18 a Mayo/19, por aplicación del mecanismo aprobado por el artículo 40 de la Resolución MlySP N° 419/17, para el período tarifario que inicia el 1 de agosto de 2019; 2. Actualizar los valores de los cargos correspondientes al Agregado Tarifario (AT) y equiparar los valores del agregado tarifario aplicado a la categoría de usuarios Grandes Demandas (T3) con aquellas de Grandes Demandas Servicio de Peaje (T5) utilizando para ello idéntica metodología y valores resultantes del Mecanismo de Actualización previsto por el Anexo 149 de la Resolución MlySP N° 419/17;

3. Actualizar los cargos por energía no suministrada;

Que asimismo, en la citada resolución OCEBA RESFC-2019-280-GDEBA-OCEBA, estableció que la continuidad del Concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) a fin de recuperar las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad (precios de potencia y energía en el MEM y costos de transporte) dispuestos por la Resolución SRRyME N° 14/19 y las resultantes de la aplicación de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) por el período Junio/18-Mayo/19, informado por NO-2019-30069281-GDEBA-DPSPMIYSPGP se encuentra sujeta a la aprobación de la Autoridad de Aplicación;

Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 11.769, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es

la Autoridad de Aplicación y es quien ejerce la función regulatoria;

Que en función del concepto de razonabilidad que debe presidir en todo momento el ejercicio de la función administrativa del Estado, el impacto de las variaciones de precios debe estar necesariamente vinculado a la protección de los intereses económicos de los usuarios en un esquema de gradualidad en su aplicación, que confiera una mayor previsibilidad por parte de los usuarios;

Que no obstante ello, como en todo contrato administrativo deben mantenerse en equilibrio las prestaciones y obligaciones a cargo de ambas partes, más aun cuando se trata de la prestación de un servicio público de carácter esencial para la calidad de vida de los habitantes de la provincia, estimando en esta instancia la necesidad de sostener la ecuación económica financiera del contrato sin afectar la ejecución de las inversiones previstas, ni el cumplimiento de los parámetros de calidad del servicio fijados en el Subanexo D y considerando la capacidad de pago de los usuarios;

Que atento a lo expresado en el considerando precedente, por oportunidad, mérito y conveniencia, teniendo en cuenta el contexto general por el que están atravesando los usuarios del servicio de energía de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la sustentabilidad del servicio público de energía eléctrica, se estima que las variaciones en los precios de la energía y potencia mayorista y gravámenes asociados aprobados por la Resolución SRRYME N°14/19 y en los costos propios de distribución por aplicación del factor de ajuste resultante entre los meses de Junio/18 a Mayo/19, reflejados en el recalcu de los valores de los cuadros tarifarios vigentes efectuados por el OCEBA en la citada Resolución RESFC-2019-280- GDEBA-OCEBA, corresponde reconocer su aplicación en forma diferenciada durante el período tarifario comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020;

Que, consecuentemente, las variaciones en los precios de la energía y potencia mayorista y gravámenes asociados aprobados por la Resolución SRRYME N°14/19 y en los costos propios de distribución por aplicación del factor de ajuste resultante entre los meses de Junio/18 a Mayo/19, en el período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, se realizará a través de la continuidad de la aplicación del mecanismo de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) establecido por el artículo 5° de la resolución MlySP N° 186/19;

Que durante dicho período continuarán aplicándose, para los usuarios residenciales, los valores de los cuadros tarifarios aprobados en el artículo 1° de la Resolución MlySP N° 186/19 y para el resto de los usuarios los valores establecidos por el artículo 3° de la citada resolución, que incluyen los valores del agregado tarifario y para el Área Atlántica los valores del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL);

Que el mencionado mecanismo de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) se aplicará en forma temporaria y prorrateada, es decir, hasta recuperar las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad (precios de potencia y energía en el MEM y costos de transporte) dispuestos por la Resolución SRRyME N° 14/19 y las resultantes de la aplicación de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) por el período Junio/18-Mayo/19;

Que a partir del 1° de enero de 2020 corresponde aplicar los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR cuyo recalcu fuera efectuado por la Resolución OCEBA N° RESFC-2019-280-GDEBA-OCEBA;

Que a partir del 1° de enero de 2020, continuará aplicándose el Incremento de Costos Tarifarios (ICT) hasta que se recuperen las diferencias no obtenidas por el período 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, diferencias éstas que serán actualizadas con una tasa equivalente al factor de ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) entre los meses de junio a noviembre de 2019, así como y los valores del Incremento de Costos Tarifarios (ICT) que serán actualizados en la misma proporción del ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) reconocido;

Que a través del Acta Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019, suscripta entre este Ministerio y las Distribuidoras EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), éstas últimas aceptan y reconocen la modalidad de reconocimiento del factor de ajuste para el año 2019 y que la misma resguarda los ingresos requeridos y reconocidos en la Revisión Tarifaria Integral (RTI);

Que este diferimiento o gradualidad en la aplicación de las actualizaciones que corresponden, hacen necesario postergar del pago de las penalizaciones aplicadas en los términos del Subanexo D del Contrato de Concesión, correspondientes al semestre que abarca del 2 de junio de 2019 al 1° de diciembre de 2019 y las del período comprendido entre el 2 de diciembre de 2019 y el 1° de marzo de 2020. Las primeras deberán acreditarse en la primera facturación del semestre que inicia en fecha 2 de junio de 2020, y las segundas a inicios del semestre que inicia con fecha 2 de diciembre de 2020, siendo los valores de las penalizaciones actualizados al correspondiente semestre de su efectivo pago, de acuerdo a las pautas del art. 6.2 del Subanexo D del Contrato de Concesión.

Que asimismo, corresponde actualizar los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) a partir del mes de agosto de 2019;

Que el artículo 46 de la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) establece que el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias creado por el artículo 45 de la misma norma legal se integrará con el aporte de los usuarios localizados en áreas atendidas por los concesionarios provinciales y municipales, en el porcentaje que anualmente establezca la Autoridad de Aplicación, sobre los valores de los cuadros tarifarios únicos aprobados;

Que toda vez que el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias no debe generar deficiencias o excedentes sistemáticos de recursos, analizada su conformación actual, y atento la aprobación de nuevos cuadros tarifarios, se entiende necesario restablecer los valores fijados por el artículo 44 de la Resolución MlySP N° 419/17 a partir del 1° de febrero de 2020;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del Señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N°

1868/04) y modificatorias y la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar los recálculos de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR, correspondientes a partir del 1º de agosto de 2019, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución RESFC-2019-280-GDEBA-OCEBA.

ARTÍCULO 2. Aprobar los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como Anexos 1 a 3 del IF-2019-34332154-GDEBA-GMOCEBA forman parte integrante de la presente, determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 3. Aprobar los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.) que como Anexos 4 al 6 del IF-2019-34332154-GDEBA-GMOCEBA forman parte integrante de la presente, determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 4. Aprobar los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como Anexos 7 al 9 del IF-2019-34332154-GDEBA-GMOCEBA forman parte integrante de la presente, determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 5. Aprobar los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como Anexos 10 al 12 del IF-2019-34332154-GDEBA-GMOCEBA forman parte integrante de la presente, determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 6. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como Anexos 13 al 15 del IF-2019-34332154-GDEBA-GMOCEBA forman parte integrante de la presente, determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 7. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia del ÁREA ATLÁNTICA que como Anexos 16 al 18 del IF-2019-34332154-GDEBA-GMOCEBA forman parte integrante de la presente, determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 8. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia del ÁREA NORTE que como Anexos 19 al 21 del IF-2019-34332154-GDEBA-GMOCEBA forman parte integrante de la presente, determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 9. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia del ÁREA SUR que como Anexos 22 al 24 del IF-2019-34332154-GDEBA-GMOCEBA forman parte integrante de la presente, determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el Anexo 25 del IF-2019-34332154-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el Anexo 26 del IF-2019-34332154-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 12. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 2º a 9º de la presente resultarán aplicables a los usuarios para los consumos registrados a partir del 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 13. Establecer que para los consumos comprendidos entre el 1º de agosto de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, continuarán aplicándose, para los usuarios residenciales, los valores de los cuadros tarifarios aprobados en el artículo 1º de la Resolución MlySP N° 186/19 y para al resto de los usuarios los valores establecidos por el artículo 3º de la citada resolución.

ARTÍCULO 14. Determinar que la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) correspondiente a las áreas de concesión Atlántica, Norte, Sur y Río de La Plata, por aplicación del mecanismo previsto en el artículo 40 de la Resolución MlySP N° 419/17, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019 será reconocido mediante la percepción en la facturación del Incremento de Costos Tarifarios (ICT) establecido en el artículo 5º de la Resolución MlySP N° 186/19 hasta recuperar las diferencias resultantes de la aplicación de dicha actualización. A partir del 1º de enero de 2020, continuará aplicándose el Incremento de Costos Tarifarios (ICT) para el recupero de las diferencias no obtenidas en el período 1º de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019, diferencias éstas que serán actualizadas con una tasa equivalente al factor de ajuste de Valor Agregado de Distribución (VAD) entre los meses de junio a noviembre de 2019 así como los valores del Incremento de Costos Tarifarios (ICT) que serán actualizados en la misma proporción del ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) reconocido.



ARTICULO 15. Aprobar la continuidad del Concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) a ser aplicado por los distribuidores provinciales y los distribuidores municipales agentes del MEM y no agentes del MEM hasta recuperar las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad (precios de potencia y energía en el MEM y costos de transporte) dispuestos por la Resolución SRRyME N° 14/19 y las resultantes de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) por el período Junio/18-Mayo/19, aplicando los valores actuales que como Anexo 27 IF-2019-34724388-GDEBA-DENERMIYSPGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 16. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) informará mensualmente a la Dirección Provincial de Servicios Públicos, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTICULO 17. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), que como Anexo IF-2019-37080170-GDEBA-SSADMMIYSPGP forma parte de la presente.

ARTICULO 18. Determinar la postergación del pago de las penalizaciones aplicadas en los términos del Subanexo D del Contrato de Concesión, correspondientes al semestre que abarca del 2 de junio de 2019 al 1° de diciembre de 2019 y las del período comprendido entre el 2 de diciembre de 2019 y el 1° de marzo de 2020. Las primeras deberán acreditarse en la primera facturación del semestre que inicia en fecha 2 de junio de 2020, y las segundas a inicios del semestre que inicia con fecha 2 de diciembre de 2020. Los valores de las penalizaciones serán actualizados al correspondiente semestre de su efectivo pago, de acuerdo a las pautas del art. 6.2 del Subanexo D del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 19. Aprobar los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a ser devengadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del mes de agosto de 2019, que como Anexo 28 IF-2019-34724536-GDEBA- DENERMIYSPGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 20. Restablecer la alícuota determinada en el artículo 44 de la Resolución MlySP N° 419/17, aplicable según cada encuadre tarifario, respecto de los usuarios correspondientes a las distribuidoras que se encuentren dentro de las áreas de concesión Río de la Plata, Atlántica, Norte y Sur, con destino al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a partir de los consumos correspondientes al 1° de enero de 2020.

ARTICULO 21. Rechazar parcialmente lo resuelto por la resolución RESFC 2019-280-GDEBAOCEBA en su Considerando 15 punto 2 y prorrogar la vigencia de la Resolución MlySP N° 16/05, y modificatorias hasta el 31 de diciembre de 2019 con relación al cargo denominado Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 22. Ratificar lo actuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) a través de las Circulares OCEBA N° 9/19 y N° 13/19.

ARTÍCULO 23. La presente resolución entrara en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Asimismo se publicará en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA).

ARTÍCULO 24. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, pasar a la Dirección Provincial de Servicios Públicos, a la Dirección de Energía de la provincia de Buenos Aires y al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA). Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO I A 26	ed4a4612bec13adb6dee7fdf8bc56b6bd5199a02a4b303f4574c24befacf6eab	Ver
ANEXO 27	9aa44ebbae0bed6419cd2cced594e6339a277b16b81d292bab610f99edd84456	Ver
ANEXO 28	f7785c391aa21218d59915768757afed80e375ead27243b062d9fb2467cc93cd	Ver
ACTA ACUERDO	3b0c78dc2cac400fa8d2048dd5d7723c98e345441dce6b5fd9ec1fc3d9179f0f	Ver

#### RESOLUCIÓN N° 1714-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Octubre de 2019

**VISTO** el dictado de la Resolución N° RESOL-2019-1713-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que se advirtió un error material en el artículo 17 de la Resolución N° RESOL-2019-1713-GDEBA- MIYSPGP en la forma de identificar el Anexo IF que allí se detalla;

Que en tal sentido se designó como Anexo IF 2019-37080170-GDEBA-SSADMMIYSPGP cuando debió consignarse el Anexo IF 2019-37080178-GDEBA-SSADMMIYSPGP;

Que en tal sentido y en virtud de tratarse de un error material subsanable en el marco del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, procede el dictado del pertinente acto administrativo modificatorio de la mencionada Resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 17 de la Resolución N° RESOL-2019-1713-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 17. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como Anexo IF-2019-37080178-GDEBA-SSADMMIYSPGP forma parte de la presente.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar al Sr. Fiscal. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO 9aa44ebbae0bed6419cd2cced594e6339a277b16b81d292bab610f99edd84456

[Ver](#)

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 55-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-36666440-GDEBA-DTAMGGP por el que tramita la Subrogación del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2450/09, la agente María Delia GIROLLET, ha sido designada en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata;

Que en el orden N° 2 luce solicitud del Director Provincial de Política y Seguridad Vial a fin de que se arbitren los recaudos tendientes a fin de encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial referido en el visto, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca, Dr. Jorge Mario VICENTE, D.N.I. N° 10.192.517, Legajo N° 710843, a partir del día 28 de octubre de 2019 y hasta el 15 de noviembre del 2019 inclusive.

Que en el orden N° 3 obra constancia de licencia (Siape), solicitada por la agente GIROLLET desde el 28/10/2019 y hasta el 15/11/2019 inclusive;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2018-169-GDEBA- GPBA;

Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca, Dr. Jorge Mario VICENTE, D.N.I. N° 10.192.517, Legajo N° 710843, a partir del día 28 de octubre de 2019 y hasta el 15 de noviembre del 2019 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Victor Augusto Stephens**, Director.

## DISPOSICIÓN N° 56-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-36742041-GDEBA-DTAMGGP, por medio del cual se gestiona la aprobación de diversos procedimientos para la autorización y alta de equipos móviles y fijos de constatación de infracciones de tránsito, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, en su parte pertinente establece que “...Todo instrumento o sistema a utilizar en tal sentido, deberá ser homologado por los organismos nacionales o provinciales con competencia en

el área, conforme lo determine la reglamentación. La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial o la repartición que en el futuro la reemplace, será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal..."; Que el artículo 28 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por el Decreto N° 1350/18, establece que "La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal. Tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio...";

Que resulta prioridad central de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial mejorar la gestión administrativa y adoptar buenas prácticas en la materia, a los efectos de lograr mayor eficiencia en los procesos y circuitos administrativos; Que esta política incluye también el fortalecimiento del ambiente de control en el organismo, asegurando la mejor utilización de los recursos públicos en el marco de la eficiencia y economía, que no pierda de vista el logro de resultados razonables y adecuados a los fines perseguidos;

Que metodológicamente se ha optado por un desarrollo secuencial de la revisión de los procedimientos que emplea la jurisdicción, estimando pertinente priorizar la actualización de aquellos circuitos que por su reiteración o criticidad resulten de más urgente formalización, siendo los mismos el i) Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito, ii) Procedimiento de Gestión de Infracciones, iii) Check List del Procedimiento de Solicitud de instalación y uso de equipos de constatación de infracciones y, iv) Especificaciones Técnicas de Protocolos de Radars;

Que en el orden N° 4 obra Plan de Trabajo realizado por las Expertas en Gestión Pública, Virginia Rentería y Victoria Rubbini, a solicitud de la asistencia técnica requerida por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que en el orden N° 9 obra informe legal de la Dirección Técnica Administrativa, sin tener objeciones que formular desde el ámbito de sus competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto N° 532/09 y modificatorios y el Decreto N° 169/18;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito" (IF-2019-36757601-GDEBA-DPPYSVMGGP), conjuntamente con el "Procedimiento de Gestión de Infracciones" (IF-2019-36757440-GDEBADPPYSVMGGP), el "Check List del Procedimiento de Solicitud de instalación y uso de equipos de constatación de infracciones" (IF-2019-36757522-GDEBA-DPPYSVMGGP) y las "Especificaciones Técnicas de Protocolos de Radars" (IF-2019-36757676-GDEBA-DPPYSVMGGP), los cuales forman parte integrante de la presente Disposición, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que para la instalación en la vía pública de instrumentos o sistemas de control de infracciones de tránsito en jurisdicción provincial y municipal deberá procederse conforme lo previsto en el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. La presente Disposición tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Victor Augusto Stephens**, Director

**ANEXO/S**

ANEXO I	c48d97094c915e6f3fd464637b7c2594dcb07fac65061ae9cfa0cfcac56fa83d	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	228e942cb4e57c1f1332b7e4c8c4a11381bacbf7155d7535380efdcdda8b972f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	771187e292197e6b9427f5f78e53b945275cefc32498e0210b938807bf42ce8a	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	ae4c380535adff911e7db8a518080a6e32159537b33d97ef59c2bbf9b5756a60	<a href="#">Ver</a>

# Licitaciones

## MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

### Licitación Pública N° 4/19

POR 15 DÍAS - Número de Expediente: 4020-6094/19.

Organismo Solicitante: Iniciado por Oficina de Compras.

Decreto Autorización de Llamado: 3464/2019

Carácter de Licitación: Licitación Pública N° 04/19

Número de Licitación: Licitación Pública N° 4/2019 días a publicar 15 días

Objeto de Licitación Denominación: "Construcción de la Ampliación del Hospital Justino Resano de la Localidad de Tres Algarrobos partido de Carlos Tejedor"

Costo del Pliego: \$5.390 (son Pesos Cinco mil Trescientos Noventa)

Recepción de Consultas y Adquisición de Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras, donde también podrá retirarse previo pago de la suma \$ 5.390 en Oficina de Recaudación hasta el día 06 de Noviembre de 2019 (de 7:00 a 13:00 hs)

Mail: jefedecomprastejedor@hotmail.com

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Alberto H. Almirón N° 301, hasta el día jueves 7 de noviembre de 2019, Hora 11:00.

Fecha de Apertura: 7 de noviembre de 2019 Hora: 12:00 hs.- Sede del Palacio Municipal.

oct. 21 v. nov. 8

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitaciones Públicas N° 214, 215, 216, 217, 218 y 219/19

POR 5 DÍAS -

OBRAS HIDRÁULICAS Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS ETAPAS XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII Y XXXIX			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
214/2019	XXXII	19 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	7350/INT/19
215/2019	XXXIII	19 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	7351/INT/19
216/2019	XXXIV	20 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	7352/INT/19
217/2019	XXXV	20 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	7353/INT/19
218/2019	XXXVII	20 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	7355/INT/19
219/2019	XXXIX	21 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	7357/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$16.466.- (SON PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 24 v. oct. 30

## MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

### Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Adquisición de Dos Camionetas 4x4 Doble Cabina"

Expediente: 4071- 1595/2019.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 3.753.600,00

Apertura de Ofertas: El 21 de noviembre de 2019, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 29 de octubre de 2019 al 20 de noviembre de 2019 de 8:00 a 12:00 hs en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 19 de noviembre de 2019.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 20 de noviembre de 2019.  
Recepción de Ofertas hasta el 21 de noviembre de 2019 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.  
Valor del Pliego: \$ 4.500,00.-

oct. 28 v. oct. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO****Licitación Pública N° 5/19**

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Materiales Construcción para Techo para Barrio 15 Viviendas de San Cayetano"

Expediente Municipal: N° 4103-154/2019 - Decreto N° 1.341/2019

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 22 de noviembre de 2019 - 11:00 horas

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$ 3.022.200,00.-

Valor de Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Consulta y Venta de Pliegos: del 24 de octubre de 2019 hasta las 13:00 del 20 de noviembre de 2019 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

oct. 28 v. oct. 30

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN****Concurso de Precios N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Gastronomía del Centro Municipal de Hockey el Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Concurso de Precios N° 7/2019, Expte. 195 Año 2019, para la Concesión del Servicio de Gastronomía del Centro Municipal de Hockey.

Canon Anual Oficial: \$ 228.000,00.-

Garantía de Oferta: \$ 45.600,00.-

Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas.

Consultas, Trámites y Venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los Pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

oct. 29 v. oct. 30

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL****Licitación Pública N°115/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°115/2019

Objeto: Alimentos Frescos y Secos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$50.520.800,00

Valor del Pliego: \$505.208,00

Fecha de Apertura: 22-11-19 a las 14:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 6 y 7 de Noviembre 2019 inclusive. (En la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 14 y 15 de Noviembre de 2019 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/11/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 29 v. oct. 30

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL EL CRUCE ALTA COMPLEJIDAD EN RED (S.A.M.I.C)****Licitación Pública N° 46/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte N° 2915-9945/2019

Llámese a Licitación Pública N° 46/2019 "Adquisición de Determinaciones de Medio Interno con la Provisión de Equipamiento"

Fecha y Hora de Apertura: Día 11 de noviembre de 2019 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante

correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL EL CRUCE ALTA COMPLEJIDAD EN RED (S.A.M.I.C)****Licitación Pública N° 47/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-9943/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 47/2019 "Adquisición de Determinaciones de Hematología con la Provisión de Equipamiento"

Fecha y Hora de Apertura: Día 11 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL EL CRUCE ALTA COMPLEJIDAD EN RED (S.A.M.I.C)****Licitación Pública N° 48/19**

POR 1 DÍA -Corresponde al Expte N° 2915-9951/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 48/2019 "Adquisición de Insumos de Microbiología con la Provisión de Equipamiento Automatizado"

Fecha y Hora de Apertura: Día 11 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org)

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL EL CRUCE ALTA COMPLEJIDAD EN RED (S.A.M.I.C)****Licitación Pública N° 49/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-9954/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 49/2019 "Adquisición de Determinaciones de Biología Molecular con la Provisión de Equipamiento"

Fecha y Hora de Apertura: Día 12 de noviembre de 2019 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org)

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL EL CRUCE ALTA COMPLEJIDAD EN RED (S.A.M.I.C)****Licitación Pública N° 50/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-9950/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 50/2019 "Adquisición de Determinaciones de Serología - Autoinmunidad con la provisión de Equipamiento para Laboratorio"

Fecha y Hora de Apertura: Día 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org)

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 96/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7327/19 - Expte: 4132-61573/19

Llámanse a Licitación Pública N° 96/19 por la Provisión de Materiales e Insumos Eléctricos para ser utilizados en la Dirección de Servicios Eléctricos, Dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 20 de noviembre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 16.574.335,00

Valor del Pliego: \$ 16.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 4 y 5 de noviembre de 2019 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 7 y 11 de noviembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 20/11/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

oct. 30 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 71/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Remoción de Interferencias de Gas Paso Bajo Nivel Calle Martín Rodríguez"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 30 días

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 4.000.-

Consulta y retiro de Pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 21 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública

oct. 30 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN****Licitación Pública N° 33/19**

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-3950/2019.

Se comunica que debido a un error involuntario en las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial los días 23, 24 y 25 de Octubre del corriente año, se estableció como presupuesto oficial la suma de Pesos: Diecinueve Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 75/100 Cvos.- (\$ 19.304.192,75.-); siendo su denominación correcta la suma de Pesos: Veintinueve Millones Trescientos Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis con 82/100 Ctsv. (\$ 29.302.146,82).

oct. 30 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA****Licitación Pública N° 12/19**

POR 2 DÍAS - "Contratación del Servicio de Oxígeno"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 28 de Noviembre de 2019 a las 13:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, [www.marchiquita.gob.ar/licitaciones](http://www.marchiquita.gob.ar/licitaciones), o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 7:30 hs a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$2.656.399.00.

oct. 30 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ****Licitación Pública N° 39/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N°1613/19, llama a Licitación Pública 39/2019, a fin de Adquirir 3 (tres) Camiones con Caja Volcadora colocada, 0 km. ultimo modelo de producción vigente, para uso de limpieza y recolección en la Planta Urbana.

Presupuesto Oficial: \$10.080.000,00 (Diez Millones Ochenta Mil)

Valor del Pliego: \$1.000,00 (Un Mil)  
Expte. Municipal: Letra "S" Num. 74/2019  
Plazo de Entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de Apertura de Propuestas: 21 de noviembre de 2019, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Oficina de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, int.154 o 155.

oct. 30 v. oct. 31

## MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

### Licitación Pública N° 116/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 116/2019. Objeto: Adquisición de Artículos Electrónicos para ser donados a Escuelas del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$6.466.000,00

Valor del pliego: \$64.660,00

Fecha de Apertura: 21/11/19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 6 y 7 de noviembre de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 13 y 14 de noviembre de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/11/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 30 v. oct. 31

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 43/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 43/19 para la "Servicio de Diagnóstico por Imagen", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$14.040.000,00 (Pesos Catorce Millones Cuarenta Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 19-11-2019.

Hora: 11:00

Expediente N° 4133-2019-0003354-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Catorce Mil Cien con 00/100 (Pesos \$14.100,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 7 y 8 de Noviembre de 2019.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el días 7 al 13 de Noviembre de 2019.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 15 de Noviembre de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

oct. 30 v. oct. 31

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitaciones Públicas N° 220 y 221/19

POR 5 DÍAS -

OBRAS HIDRÁULICAS Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
220/2019	XXXVI	22 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas	7354/INT/19



221/2019	XXXVIII	22 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas	7356/INT/19
<b>Valor del Pliego:</b> \$16.466.- (Son Pesos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 230/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa XXII.

Fecha Apertura: 22 de Noviembre a las 11:00 horas.

Expediente N°: 7783/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 11.466- (Son pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (alfafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta Cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 231, 232, 233 y 234 /19**

POR 5 DÍAS -

<b>RECLAMADO Y RECONSTRUCCION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES DEL 1º, 2º Y 3º CORDON DEL PARTIDO, ETAPAS 8,9,10 Y 11.</b>			
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>ETAPA</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b>
231/2019	8	22 DE NOVIEMBRE DE 2019,A LAS 12:00 HORAS	7793/INT/19
232/2019	9	22 DE NOVIEMBRE DE 2019,A LAS 13:00 HORAS	7794/INT/19
233/2019	10	25 DE NOVIEMBRE DE 2019,A LAS 09:00 HORAS	7795/INT/19
234/2019	11	25 DE NOVIEMBRE DE 2019,A LAS 10:00 HORAS	7796/INT/19
<b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$11466.- (SON PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 235, 236, 237, 238, 239 y 240/19**

POR 5 DÍAS -

<b>BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.</b>			
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>ETAPA</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b>
<b>235/2019</b>	XXVIII	25 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:30 HORAS	07811/INT/19
<b>236/2019</b>	XXIX	26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	07812/INT/19
<b>237/2019</b>	XXXI	26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	07815/INT/19
<b>238/2019</b>	XXX	26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07813/INT/19
<b>239/2019</b>	XXXII	26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07816/INT/19
<b>240/2019</b>	XXXIII	27 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07817/INT/19
<b>VALOR DEL PLIEGO: \$18.966.- (SON PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTO SESENTA Y SEIS)</b>			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitaciones Públicas N° 241 y 242/19**

POR 5 DÍAS -

<b>BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO</b>			
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>ETAPA</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b>
<b>241/2019</b>	XXVI	27 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07809/INT/19
<b>242/2019</b>	XXIVII	28 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07810/INT/19
<b>VALOR DEL PLIEGO: \$18.966.- (SON PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTO SESENTA Y SEIS)</b>			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA OBSERVATORIO SOCIAL**

#### **Licitación Pública N° 63/19**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Tablets 2 en 1"  
Decreto Nro. 4948 de fecha 24 de octubre del 2019.  
Fecha De Apertura: 28-11-2019.  
Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 30.135.-

Presupuesto Oficial: \$ 60.270.000 (Pesos Sesenta Millones Doscientos Setenta Mil).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 71.039 /19

oct. 30 v. oct. 31

## **ENTE ADMINISTRADOR ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Repavimentación Calle 3 Área Parque Industrial Tandil

Expediente: 05266/2019

Presupuesto Oficial: \$5.000.000,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 9:00 a 12:00 horas en Oficina del Ente Administrador Parque Industrial Tandil sito en Avda. Eva Duarte y Ruta Provincial 30, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 13/11/2019, inclusive.

Valor del Pliego: Sin Costo

Apertura de Ofertas: El día 20 de noviembre de 2019, en la oficina del Ente Administrador Parque Industrial Tandil sito en Avda. Eva Duarte y Ruta Provincial 30, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 20 de noviembre de 2019, 10:00 horas, en la Oficina Ente Administrador Parque Industrial Tandil sito en Avda. Eva Duarte y Ruta Provincial 30.

oct. 30 v. oct. 31

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 1285-0001-LPR19**

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 1285-0001-LPR19 - EX-2019-00006923-GEBP-ADM

Objeto: Renovación de la Suscripción a la Licencia de Uso con Soporte Platinum para Mule Anypoint Platform (Enterprise Edition) y la Licencia API Management & Analytics.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 01/11/2019 a las 12:00 horas, a través del Portal Banco Provincia Compras (<https://www.bancoprovincia.com.ar/bpc/proveedor.aspx>).

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.-

Fecha Tope Para Efectuar Consultas: 30/10/2019.

Nota: La documentación correspondiente a la presente Licitación Privada podrá visualizarse en <https://www.bancoprovincia.com.ar/bpc/ListarAperturaProxima.aspx>

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**

### **VIALIDAD NACIONAL**

#### **Licitación Pública Nacional N° 9/19**

##### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica a la Prórroga a la apertura de ofertas de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019 Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

OBRA: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A° Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 59.268.000,00), referidos al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 8 de noviembre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (00,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

oct. 30 v. nov. 5

# **Varios**

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. MANUEL HERRERA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-061.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada).

oct. 24 v. oct. 30

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO GRACIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-219.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hurlingham por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 21 de octubre de 2019.

oct. 24 v. oct. 30

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora GUILLERMINA BEATRIZ PEREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-078.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2016, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). Hágase saber a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

oct. 24 v. oct. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - 1. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a RODRIGO ESTEBAN AMADEO, CUIL 20-21657291-3 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

2. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MAURICIO ANTONIO BUTERA, CUIL 20-18142965-9 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ROSAURA LEONILDA CABRERA, CUIL 27-26601761-3 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

4. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ROSAURA LEONILDA CABRERA, CUIL 27-26601761-3 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

5. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CECILIA Yael GAMES, CUIL 27-27235798-1 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

6. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CHRISTIAN RIMPLER DE LUCA, CUIL 20-32471860-6 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

7. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARIANO IGNACIO SCHIAVO, CUIL 23-26653592-9 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

8. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a HERNÁN SEBASTIÁN SÍVORI, CUIL 20-27678267-4 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

9. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a RITA ÁNGELES RAQUEL ALBOLIAN, CUIL 23-33000511-4 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N°

899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

10. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JUAN CRUZ ÁLVAREZ, CUIL 20-24167091-1 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

11. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a DANIEL ROBERTO BARRIENTOS, CUIL 20-14952407-0 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

12. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JUAN MANUEL BERRONE, CUIL 20-31941810-6 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

13. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ARIEL GUILLERMO BESSEGA, CUIL 20-22643871-9 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

14. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ROCÍO ALEJANDRA FABRIS PIÑERO, CUIL 27-34566281-8 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

15. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ROCÍO ALEJANDRA FABRIS PIÑERO, CUIL 27-34566281-8 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

16. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a PABLO FACUNDO AMADO GAYTÁN, CUIL 20-29434598-2 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

17. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CARLA NAHIR MONRABAL, CUIL 27-26390472-4 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

18. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARIANO ANÍBAL MOREL, CUIL 23-29106818-9 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

19. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a PABLO ALEJO PALLUA, CUIL 23-23753695-9 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

20. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a FEDERICO JAVIER PEDERSOLI CASTELLANI, CUIL 20-30876375-8 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

21. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a PABLO LUIS PEPE, CUIL 20-33244830-8 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

22. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA CAROLINA PODESTÁ, CUIL 27-33980815-0 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

23. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a GUSTAVO GABRIEL SANTIAGO, CUIL 20-17846161-4 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

24. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JOSÉ MARÍA SOLVEYRA, CUIL 20-28879853-3 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

25. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JOSÉ MARÍA SOLVEYRA, CUIL 20-28879853-3 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

oct. 23 v. oct. 29

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N°

21557-141413-09 a los derechohabientes de OMAR GARCÍA la Resolución N° 730.755 De fecha 10/10/2012 y los intima para que dentro del plazo de 10 días de notificados paguen al Organismo la suma total de \$ 239.957,95 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 95/100) -liquidado al 31/10/19- que se le reclaman al causante en concepto de aportes personales no efectuados conforme a la res. N° 730755 16/17 del Expediente N° 21557-141413-09) que seguidamente se transcriben La suma indicada deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, debiendo acreditar el pago mediante agregación al expediente de la copia del respectivo comprobante, o bien remitirlo escaneado al correo electrónico sectordeudas@ips.gba.gov.ar. En su defecto deberán formalizar con el IPS convenio de pago. En caso de no verificarse el pago o la celebración de convenio de pago dentro del plazo indicado el IPS procederá al recupero del crédito por la vía de apremio, a cuyo efecto se los INTIMA a que procedan a abrir la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

### RESOLUCIÓN N° 730.755

VISTO, el expediente N° 21557-141413-09 iniciado por Omar GARCÍA, en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios incoada, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios desempeñados en la Municipalidad de Lanús, como Concejal durante el período 11-12- 1985 al 31-7-1990, fecha a partir de la cual se le comenzaron a efectuar los mayores aportes previsionales, según foja 2;

Que a foja 12 el área competente practica cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el periodo arriba aludido, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES con 78/100 (\$179.743,78) y PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 28/100 (\$199.630,28), respectivamente;

Que a foja 1, se presenta el titular de autos, proponiendo forma de pago mediante la afectación mensual del 20% de su futuro haber previsional;

Que habida cuenta que no se constató inicio de trámite de Jubilación por parte del Sr. Ornar GARCÍA, lo propuesta no deviene procedente;

Que a foja 10, Fiscalía de Estado dictaminó que este Instituto reconozca los servicios peticionados por el titular;

Que a foja 13 y 15 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó reconocer los servicios solicitados por el Sr. GARCIA, rechazar la propuesta de pago y declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/10/2012, según consta en el Acta N° 3121 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ornar GARCÍA en la Municipalidad de Lanús como Concejal durante el período 11-12-1985 al 31-7-1990.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado a Ornar GARCÍA, durante el lapso 11-12-1985 al 31-7-1990, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES con 78/100 (\$179.743,78) y PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 28/100 (\$199.630,28), respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Rechazar la propuesta de pago efectuada en virtud de los argumentos vertidos en el presente e intimar al titular de autos a fin de que proponga nueva forma de cancelación del monto adeudado.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo Sector Orden del Día

**Mariano Cascallares**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-110926-01 a los derechohabientes de AUGÉ BRAIAN AXEL la Resolución N° 863.850 de fecha 25/04/2017.-

### RESOLUCIÓN N° 863.850

VISTO el Expediente N° 21557- 403239-17, por el cual Planificación y Control de Gestión plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda el pago de los beneficios de Pensión correspondiente a beneficiarios del art. 37° del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994 en los que se ha detectado que sus titulares se encuentran desempeñando actividad en relación de dependencia, y

CONSIDERANDO.

Que de los cruces informáticos implementados entre la de base de datos de beneficiarios activos de este I.P.S. y la de A.N.S.E.S ( Administración Nacional de la Seguridad Social), resulta que los titulares de pensión den Art. 37° del Decreto-

Ley 9650/80 T.O. 1994 que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO se encuentran en actividad en relación de dependencia;

Que el art. 34° inc. 1 ap. a) del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 dispone el beneficio de Pensión a los hijos solteros y las hijas viudas, estas últimas que no perciban beneficio provisional alguno, hasta los 18 años de edad;

Que el art. 37° de esa norma dispone una prórroga para seguir percibiendo el beneficio pensionario hasta los 25 años, requiriendo acreditar anualmente el curso regular de estudios y no desempeñar tareas remuneradas ni percibir otro beneficio provisional o pensión no contributiva;

Que como se ha señalado los titulares de Pensión que integran la planilla anexa se encuentran trabajando en relación de dependencia y, habiendo dejado de reunir los requisitos exigidos por la normativa analizada, procede la baja preventiva de la prestación que perciben;

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Suspender el pago de la totalidad de los beneficios los pensionados que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO, la que integra y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y a cada uno de los beneficiarios consignados en el ANEXO a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa en los términos consagrados en el artículo 74° del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994, el que deberá transcribirse textualmente en el cuerpo de la notificación.-

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasar a Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de notificar el presente Acto. Hecho, girar los actuados a dictamen y vista de los Organismos Asesores.

**ANEXO**

Beneficio	Comienzo de beneficio	Expediente	Apellido y Nombre	Organismo
8398326340	06/12/2001	2350-110925-01	Auge Braian Axel	Municipalidad de Cañuelas

Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-274432-14 a los derechohabientes de DOMÍNGUEZ ELBA GERARDA la Resolución N° 908.770 de fecha 06/02/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 908.770**

VISTO, el expediente N° 21557-274432-14, correspondiente a DOMINGUEZ ELBA GERARDA, D.N.I N° 5.675.763 en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 01/01/2014, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. DOMINGUEZ ELBA GERARDA, en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Portero de Escuela D- CATEGORIA: 05- Agrupamiento:S, con 40 horas, con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 863223 de fecha 26 de Abril de 2017, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la Sra. DOMINGUEZ ELBA GERARDA, a partir del 01/01/2014, en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Servicio Categoría 5, con 40 horas, con 14 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/01/2014 al 30/09/2017 ascendiendo a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 2.463,58), encontrando su origen en el cargo regulatorio de su haber, consignado en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Portero de Escuela D- CATEGORIA: 05- Agrupamiento:S, cuando correspondía liquidarlo en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Servicio Categoría 5, con 40 horas, con 14 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes

del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 58/100 2.463,58) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. DOMINGUEZ Elba Gerarda, durante el periodo comprendido desde el 01/01/2014 al 30/09/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. DOMINGUEZ Elba Gerarda para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 2.463,58). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ios.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestion y Recupero de Deuda

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-202038-11 a los derechohabientes de OLGA AMANDA MENDOZA la Resolución N° 913.576 de fecha 25/04/2019, Y Asimismo Se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 929.917,89 (pesos novecientos veintinueve mil novecientos diecisiete con 89/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados s y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N° 913.576

VISTO, el expediente N° 21557-202038-11 correspondiente a Olga Amanda MENDOZA, D.N.I. N° 4.873.032 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 751.217 de fecha 10 de julio de 2013, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en el Ministerio de Salud, con efectos patrimoniales a partir del 01/09/2011.

Que con posterioridad, luce informe del Departamento Control de Sistemas, que da cuenta que en el mes de julio de 2015 se desarchivaron las actuaciones, se modifico el cargo determinante del haber y se abonaron sumas retroactivas desde el 01/10/09 mas allá de la fecha de comienzo del beneficio. Ello sin acto administrativo que justificara dicha modificación.

Que a raíz de ello, se efectuaron las respectivas denuncias penales. Que corresponde dejar sin efecto la adecuación del haber realizada en exceso y sin causa lícita que lo justifique.

Que se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, ello es desde el 01/01/2009 y hasta el 28/02/2017, que asciende a la suma de Pesos novecientos veinte y nueve mil novecientos diecisiete con 89/100 (\$929.917,89).

Que por expediente N° 21557-423397-17, se presenta Roberto Transito Fuentes y solicita beneficio pensionario en su carácter de derecho habiente.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y el Sr.

Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Olga Amanda MENDOZA por haberes indebidamente



percibidos, el cual asciende a la suma de Pesos novecientos veinte y nueve mil novecientos diecisiete con 89/100 (\$929.917,89), por el periodo 01/01/2009 y hasta el 28/02/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Dejar constancia que habiéndose producido el deceso del titular, se deberá instar el trámite tendiente al recupero de las sumas adeudadas por vía de apremio contra el acervo sucesorio. Debiéndose intimar de pago, a los derechos habientes de la titular de autos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan.

ARTICULO 3°: Notificar el presente por medio pertinente, cumplido lo cual y en caso de no registrarse propuesta de pago, se deberá proceder al recupero de las sumas informadas por vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 4°: Notificar a Roberto Transito Fuentes, que con respecto a la petición realizada, deberá aportar más y mejores pruebas que acrediten la convivencia alegada y a la identidad domiciliaria con la causante al momento de su fallecimiento.

ARTICULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas - Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Departamento Relatoría.  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-88205-00A los derechohabientes de ROMINA RAMÍREZ la Resolución n° 919.201 de fecha 11/07/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 919.201

VISTO, la Resolución N° 719975 de fecha 18/04/12, dictada en el Expediente N° 2350-88205-00, y  
CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se recepitó la propuesta de pago formulada por Romina Ramírez, DNI 30.018.410, con domicilio en Gobernador Vergara N° 176, Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires (CP 6455), consistente en el pago del crédito reclamado (el que ascendía a la suma de \$ 7.952,91 (pesos siete mil novecientos cincuenta y dos con 91/100), proponiendo abonar el mismo mediante el depósito, mensual y consecutivo, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, de \$ 100 (pesos cien);

Que el acto se notificó a la nombrada el 09/11/12 conforme surge de fojas 193;

Que ante la falta de pago de las cuotas del plan de pagos acordado se procedió a intimar a la titular para que proceda a acreditar los depósitos respectivos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del referido plan y proceder al recupero del crédito por la vía de apremio (ver constancias de fojas 194/195 y 161/162);

Que no obran en autos otras constancias de depósito y/o transferencia que acrediten el cumplimiento en tiempo y forma del plan de pagos aceptado;

Que efectuada la consulta en los registros informáticos obrantes en el Organismo no se registran -a la fecha del dictado de la presente- constancias de depósitos y/o transferencias bancadas imputables al pago del crédito;

Que ante el incumplimiento del acuerdo de pago por parte de la Sra. Romina Ramírez, DNI 30.018.410, corresponde hacer efectivo el apercibimiento cursado y disponer su caducidad;

Que corresponde disponer el recupero del crédito por la vía de apremio, emitiendo el correspondiente título ejecutivo, dando intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios);

Que, asimismo, se tomarán como pagos a cuenta la suma de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cuya apropiación ha sido acreditada a fojas 164/165 (ver asimismo fojas 3 del expediente agregado como foja 161);

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer en virtud de los considerandos de la presente la caducidad del plan de pagos acordado a Romina Ramírez, DNI 30.018.410, con domicilio en Gobernador Vergara N° 176, Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires (CP 6455), que fuera acordado por N° 719975 de fecha 18/04/12, dictada en el Expediente N° 2350-88205-00.

ARTICULO 2°. Tomar como pago a cuenta del crédito reclamado la suma de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cuya apropiación ha sido acreditada a fojas 164/165 (ver así mismo fojas 3 del expediente agregado como foja 161);

ARTICULO 3°. Dar intervención al Sector Título Ejecutivo de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de proceder a la emisión del título ejecutivo a los efectos de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio con intervención de la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTICULO 4°. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTICULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar al deudor. Cumplido, emitir título ejecutivo. Oportunamente reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda, s.a.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-183057-0-11 a los derechohabientes de MEONIZ NORMA la RESOLUCIÓN N° 919.845 de fecha 17/07/2019.

#### RESOLUCIÓN N° 919.845

VISTO, el expediente N°021557-183057-0-11 correspondiente a Camahort Elbio, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del Sr Camahort resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 12 del expediente pensionario N° 21557-285980-14 se presenta la Sra Meoniz Norma, pensionada de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuenta de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 34248.45;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20% de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D., correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la suma de Pesos Treinta y cuatro Mil doscientos cuarenta y ocho con. 45/100 evos (\$34248.45), en concepto de extracciones con posterioridad al deceso del Sr.Camahort, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector \Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

#### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-401340-17 a los derechohabientes de OLGA PILAR RUIZ la Resolución N° 920.202 de fecha 25/07/2019.-

#### RESOLUCIÓN N° 920.202

VISTO, el dictado de la Resolución N° 889348 de fecha 26-04/18, dictada a fojas 21/22 del Expediente N° 21557-401340-17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aceptó la propuesta de pago formulada por la titular OLGA PILAR RUIZ, DNI 4.244.472, tendiente a cancelar el crédito que reclama el Organismo en concepto de haberes indebidamente percibidos por la nombrada, crédito que fuera declarado legítimo por Resolución N° 859862 por la suma total de \$ 115.025,35 (pesos ciento quince mil veinticinco con 35/100);

Que el referido crédito, en cuanto a su modo de recupero, arrojó un saldo amortizable de \$ 62.447,59 (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 59/100) y un saldo no amortizable de \$ 52.577,00 (pesos cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete);

Que por el monto amortizable se procedió a afectar el haber previsional de la titular en la proporción del 20% mensual, conforme artículo 61 del Decreto ley N° 9650/80, afectación que se mantuvo vigente hasta la fecha de fallecimiento de la causante, ocurrida el 22/08/18, conforme surge de la partida de defunción glosada a fojas 26;

Que a la fecha de su fallecimiento se verifica un saldo impago, por dicha vía de recupero, por la suma de \$ 45.631,59 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y uno con 59/100);

Que por el monto a recuperar por saldo no amortizable la titular formuló propuesta de pago, la que fue aceptada por Resolución N° 889348;

Que la fecha de fallecimiento de la titular se registran abonadas 3 (tres) cuota del plan de pagos (consistente en el depósito/transferencia de 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.095,50 (pesos un mil noventa y cinco con 50/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado, que asciende a la suma de \$ 52.577,00 (pesos cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete);

Que, consecuentemente, resta un saldo impago en concepto de deuda no amortizable de \$ 49.290,50 (pesos cuarenta y nueve mil doscientos noventa con 50/100);

Que el monto total a recuperar, por saldo impago, asciende a la suma total de \$ 94.922,08 (pesos noventa y cuatro mil novecientos veintidós con 08/100);

Que conforme surge de fojas 39/42 se procedió a notificar por edictos a los eventuales derechohabientes de la causante las resoluciones N° 859862 y 889348, intimándoselos en tal carácter al pago del crédito reclamado, como asimismo a proceder a iniciar el proceso sucesorio de la causante dentro del plazo de 30 (treinta) días, y denunciar su radicación a este organismo, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo normado por el art. 729 del CPCC;

Que los plazos edictales se encuentra vencidos;

Que no se verifica en autos la cancelación del crédito reclamado ni la formulación de propuesta de pago por parte de los eventuales derechohabientes de la titular, ni se registra proceso sucesorio abierto a nombre de aquella a la fecha del dictado de la presente, a tenor del informe emitido por el servicios Web de la SCBA que obra en autos;

Que consecuentemente corresponde proceder al recupero del crédito por la vía de apremio, por la suma de \$ 94.922,08 (pesos noventa y cuatro mil novecientos veintidós con 08/100), debiéndose efectivizar el mismo en los términos del artículo 729 del CPCC, a cuyo efecto se girarán los actuados a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Emitir, en orden a los considerandos de la presente, el correspondiente título ejecutivo por la suma de \$ 94.922,08 (pesos noventa y cuatro mil novecientos veintidós con 08/100), saldo impago a la fecha de fallecimiento de la causante, a fin de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio contra la sucesión de OLGA PILAR RUIZ, DNI 4.244.472 en los términos del artículo 729 del CPCC.

**ARTÍCULO 2°.** Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Area EDICTOS a fin de notificar la presente a los eventuales derechohabientes de la causante de autos OLGA PILAR RUIZ, DNI 4.244.472. Cumplido remitir las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas (Título Ejecutivo) a efectos establecidos en el artículo 1o de la presente.

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-390468-16 a los derechohabientes de DORA DELIA ANDINO la Resolución N° 920.397 de fecha 25/07/2019.-

### **RESOLUCIÓN N° 920.397**

VISTO, el expediente N° 21557-390468-16 correspondiente a Dora Delia ANDINO, DNI 4.774.240 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite del causante José Carlos ACOSTA, fallecido el 02/11/2016. Que dicho beneficio le fue dado de alta a partir del 01/03/2017 (sin contemplar retroactivo alguno) de manera transitoria, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de Quilmes.

Que mediante Resolución 870495/17 se acuerda el beneficio pensionario de manera definitiva.

Que al momento de realizar el pase a definitivo, la División Adecuaciones tas, da cuenta de un error involuntario en la codificación de la Bonificación conductor maquinas viales, lo cual fuera percibido por la beneficiaria de manera transitoria, originando deuda a favor de este Instituto.

Que en el movimiento 2018/03, se adecuaron los haberes en planillas de pago de manera correcta.

Que seguidamente, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 01/03/2017 al 28/02/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 45/100 (\$58.672,45).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la beneficiaria al domicilio denunciado, para que tome vista de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Dora Delia ANDINO, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/03/2017 al 28/02/2018 el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 45/100 (\$58.672,45), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n°08/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (03/11/2016 al 28/02/2017), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado compensación pertinente, intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-218397-12 a los derechohabientes de SERGIO JESÚS VASARI la Resolución N° 924.668 de fecha 26/09/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 924.668**

VISTO el presente expediente N° 21557-218397-12 por el cual Sergio Jesús VASARI, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sergio Jesús VASARI, con documento DNI N° 14.025.901, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Área EEP - Desfavorabilidad 2 - Media, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 11 h - Desfavorabilidad 2, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2012 hasta el 13 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-340960-15 a los derechohabientes de MARÍA NATALIA BARRETO la Resolución n° 924.955 de fecha 26/09/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 924.955**

VISTO el expediente N° 21557-340960-15 por el cual María Natalia BARRETO, solicita el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.

Que durante la tramitación de su beneficio de Pensión se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 17 de julio de 2016, por lo que corresponde en consecuencia revocar los actos y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR las Resoluciones N° 876010, de fecha 28 de septiembre de 2017, y Resoluciones N°916476, de fecha 5 de junio de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°. RECONOCER que a María Natalia BARRETO, con documento DNI N° 1.352.555, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor de 1ra., desempeñado en Subterráneos de Buenos Aires y a 30 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, con 17 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 29 de octubre de 2014 atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 2o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y hasta el 17 de julio de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-34976-06 a los derechohabientes de RUBÉN ALBERTO FRANZOSO la Resolución N° 925.172 de fecha 26/09/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 925.172**

VISTO, el expediente N° 21557-34976-06 iniciado en vida por María Magdalena BARBOSA, atento la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 733119 de fecha 14 de noviembre de 2012 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a María Magdalena BARBOSA;

Que con posterioridad se detecta que la Sra. BARBOSA percibió en demasía sus haberes jubilatorios en virtud de habersele dado el alta de pago con fecha 13/02/2005, cuando debía ser desde el 19/05/2005, y en virtud de ello se liquidó el pertinente cargo deudor, que asciende a la suma de \$2.163,17 (ver foja 79), afectándose el 10% de sus haberes mensuales hasta cancelar la totalidad del cargo deudor;

Que habiendo acaecido el deceso de la Sra. María Magdalena BARBOSA, por Resolución N° 832451 de fecha 4 de febrero de 2016 se acuerda beneficio de Pensión a Rubén Alberto FRANZOSO, en su carácter de cónyuge superviviente de la causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 115 se liquida cargo deudor a Rubén Alberto FRANZOSO en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la Sra. BARBOSA, por un total de \$6.582,76, atento el reconocimiento expreso realizado por el mencionado a foja 122 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 130 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26/09/2019, según consta en el Acta N° 3481;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a María Magdalena BARBOSA en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 13/02/2005 al 19/05/2005, que asciende a la suma de \$2.163,17.-

ARTÍCULO 2. Convalidar la afectación mensual del 10% del haber mensual que percibiera María Magdalena BARBOSA y declarar legítimo el saldo deudor pendiente de recupero que asciende a la suma de \$1.513,48.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Rubén Alberto FRANZOSO en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, por un total de \$6.582,76, toda vez que asumido a foja 122 ha asumido la autoría de las extracciones dinerarias.-

ARTÍCULO 4. Intimar de pago a los derechohabientes de Rubén Alberto FRANZOSO, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-479171-18 a los derechohabientes de MIRTA GRACIELA SARRAILL la Resolución n° 925.440 de fecha 02/10/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 925.440

VISTO el expediente N° 21557-479171-18 por el cual Mirta Graciela SARRAILL, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Invalidez se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 915.966 de fecha 30 de mayo de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mirta Graciela SARRAILL, con documento DNI N° 14.840.649, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 14 de marzo de 2013, día siguiente al cese, y hasta el 28 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) Y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-239646-2012 RUSSO RAQUELA, DNI 1.750.017 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-33939-5 FECHA 16/07/19 MONTO: \$20.991,03.-

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

oct. 24 v. oct. 30

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo

normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2350-8548-96 GIMÉNEZ MARCELINA S/Suc. .-

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

oct. 24 v. oct. 30

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-085660-91 a MANUEL MIGUEL PADILLA. La Plata, 23 de Septiembre de 2019.-

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto a fojas 112 pasen las actuaciones al Area Edictos a efectos de notificar a los derecho habientes de Manuel Miguel Padilla que a fin de asegurar el cobro del crédito que se reclama por Resolución N° 710859, que asciende a la suma de \$ 61.201,31 (pesos sesenta y un mil doscientos uno con 31/100) el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 25/07/19, bajo el número 4034/1. Hecho, vuelvan

Observación: medida cautelar de IGB trabada el 25/07/19 bajo el N° 4034/1 por la suma de \$ 61.201,31

Título Ejecutivo Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-31127-93 a MARÍA TERESA PACHECO La Plata, 23 de septiembre de 2019.-

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto a fojas 112 pasen las actuaciones al Area Edictos a efectos de notificar a los derecho habientes de María Teresa Pacheco que a fin de asegurar el cobro del crédito que se reclama por Resolución N° 842327 y su modificatoria N° 902024, que asciende a la suma de \$ 23.570,57 (pesos veintitrés mil quinientos setenta con 57/100) el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 17/07/19, bajo el número 3965/6. Hecho, vuelvan.

Observación: medida cautelar de IGB trabada el 17/07/19 bajo el N° 3965/6 por la suma de \$ 23.570,57.

Título Ejecutivo Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "Frigotur S.R.L. s/ Inscripción de Oficio-Agentes de Recaudación", expediente N° 2360-0056154-/2018, atento lo ordenado en autos por proveído de fecha 923/19 de fecha 12 de julio de 2019, se publica por el término de 5 días La Disposición Delgada N° 63/18 de fecha 31/05/2018: "Dolores, 31/05/2018 Visto que por expediente N° 2360-0056154/a verificar el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente FRIGOTUR S.R.L., CUIT N° 30-70995396-2, de conformidad con lo previsto en los artículos 94, 202 2° párrafo y 203 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, y Considerando: Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en uso de las facultades otorgadas por los artículos 34 y 50 del Código Fiscal Ley N°10.397, T.O. 2011 y modificatorias, por intermedio del Departamento Fiscalización Presencial I a partir de información existente en su base de datos (fs.9), y en concordancia con lo establecido por el artículo 2 inciso d) de la R.N. N° 44/17 ha procedido a verificar la falta de inscripción como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2, con domicilio fiscal declarado como contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos sito en Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, quién declara dentro de sus actividades secundarias, la de "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados" ( Código NAIIB 18 463121); Que los artículos 94, 202 y 203 del Código Fiscal Ley N°10.397, T.O. 2011 y modificatorias y el artículo 10 de la Ley N° 13850 facultan a esta Agencia de Recaudación para designar a determinados sujetos como agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Que dicha obligación surge de lo establecido por el artículo 320 inciso d) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 modificado por la R.N. N° 53/17 cuya parte pertinente reza: "... Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos: ... d) Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 038/17 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/17, modificada por la similar N° 12/17, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99. 1 o CUACM, según corresponda: • 101011 Matanza de ganado bovino • 461031 Operaciones de intermediación de carne-consignatario directo • 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo • 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados • 461033 Matarifes..."; Que de la información declarada por el propio contribuyente, obrante en la Base de Datos Host-GGTI de esta Agencia de Recaudación (Fs. 4) se constata que el contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2 declara que desarrolla la actividad de Venta al por mayor de carnes rojas y derivados, cuyo código del nomenclador de actividades para el impuesto

sobre los Ingresos Brutos (NAIB 18) es 463121–anterior 512220 según NAIB 99 se encuentra comprendido en los supuestos previstos por el citado artículo; Que la inscripción en el citado régimen debía formalizarse hasta el 31 de diciembre de 2017 de acuerdo a lo previsto en el artículo 331, último párrafo, de la Disposición Normativa Serie “B” N° 01/2004 modificado por la R.N. 36/2017; Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo establecido por el artículo 3 de la R.N. N° 44/17 se intimó al contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30- 70995396-2 para que en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos formalizara su inscripción como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y constituyera, ratificara o rectificara su domicilio fiscal en los términos del artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias o bien presentara el descargo que estimara corresponder acompañando la prueba de la que intente valerse y ofrezca la restante que haga a su derecho bajo apercibimiento de dar inicio al procedimiento de inscripción previsto por la R.N. N° 44/17; Que dicha intimación fue notificada en fecha 23 de marzo de 2018 conforme surge a fs. 3; Que el contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2, no ha regularizado su situación ni ha presentado descargo por escrito, dentro del plazo de la intimación cursada (fs. 3); Que habiéndose comprobado que el contribuyente FRIGOTUR SRL CUIT N° 30-70995396-2, declara desarrollar la actividad comercial de “Venta al por mayor de carnes rojas y derivados”, y que dichas actividades se encuentran comprendidas en el artículo 320 inciso d) de la Disposición Normativa Serie “B” N° 01/2004 modificado por la R.N. N° 53/17, corresponde proceder a su inscripción de oficio como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del 1° de enero de 2018, fecha a partir de la cual debería haber comenzado a actuar en tal carácter; Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 -sexto párrafo- del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°10.397, T.O. 2011 y modificatorias, corresponde constituir como domicilio fiscal el mismo que el contribuyente declara en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que surge de fs. 5 sito en Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires; sin perjuicio del domicilio fiscal electrónico, el cual conserva su vigencia y validez de acuerdo a la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias; Que a fin de que el contribuyente de tratase tome debido conocimiento de lo actuado, el presente acto será notificado en el domicilio fiscal declarado en el impuesto sobre los Ingresos Brutos sito en Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires y al domicilio Fiscal Electrónico del Contribuyente; Que esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio, a todos los efectos derivados del presente, en la sede de la Subgerencia de Coordinación Dolores sita en Aristóbulo del Valle N° 167 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias y ley N° 13.766; Que la presente Disposición es suscripta utilizándose la firma digital que instituyó la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 (reglamentada por el Decreto N° 305/12), cuya aplicación en el ámbito de esta Agencia se aprobó mediante la Resolución Normativa 09/14; Por ello, El Subgerente de Coordinación Dolores, en Uso De Las Atribuciones Conferidas Por La Resolución Normativa N° 17/17 y 11/18 Dispone. Artículo 1°. Ordenar la inscripción de oficio como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2, quien desarrolla la actividad de “Venta al por mayor de carnes rojas y derivados”, a partir del 01 de enero de 2018, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, procediéndose a su registración en los sistemas de teleprocesamiento de datos de esta Autoridad de Aplicación. Artículo 2°. Constituir como domicilio fiscal del contribuyente de tratase el sito en Roma N° 2619, de la localidad Banfield, Provincia de Buenos Aires; sin perjuicio del domicilio fiscal electrónico, el cual conserva su vigencia y validez de acuerdo a la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias. Artículo 3°. Hacer saber al contribuyente que contra la presente Disposición podrá interponer, Recurso de Apelación Directo ante el Director Ejecutivo, debidamente fundado, debiendo ser presentado ante el funcionario que dictó el acto recurrido, dentro de los quince (15) días de notificado el mismo (artículo 142 del Código Fiscal vigente), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución Normativa N° 44/17. Se hace saber que el presente recurso tendrá efecto meramente devolutivo en los términos del artículo 110 del Decreto-Ley 7647/70. Artículo 4°. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al “Panel de Firma” en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 5°. Registrar. Notificar a través de la Subgerencia de Coordinación Dolores de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según lo establece el artículo 162 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, mediante remisión de ejemplar del mismo al domicilio fiscal electrónico del contribuyente y al domicilio Fiscal sito en calle Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires. Disposición Delegada (SEATyS) SDO N° Firmado Digitalmente por Ariel Galván, Subgerente de Coordinación Dolores, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13666, Decreto N° 305/12, Resolución Normativa N° 09/14. Disposición Delegada SEATYS SDO N° 63.

**Ariel Fernando Galvan**, Subgerente

oct. 28 v. nov. 1°

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados “Rodpain S.R.L.”, correspondiente al expediente N° 2360-0162039-2018, se ha dictado la siguiente disposición: “Por ello, Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial normado por los artículos 113°, 68° y 69° del Código Fiscal Texto ordenado 2011, concordantes de años anteriores y modificatorias y formular los cargos fiscales al contribuyente RODPAIN S.R.L., CUIT 30-71504039-1, con domicilio fiscal sito en calle Cala N° 358, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de “Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.” (Código NAIBB 18’ 749009), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos fiscales 2017 (enero a diciembre). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer “prima facie” que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario,



que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-222, ascienden a valores históricos a la suma de Pesos Quinientos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve CON 50/100 (\$ 504.799,50), conforme el siguiente detalle: \$ 69.474,20 (01/2017), \$ 57.309,20 (02/2017), \$ 92.877,50 (05/2017), \$ 67.764,30 (06/2017), \$ 55.278,90 (07/2017), \$ 81.047,70 (08/2017), \$ 81.047,70 (09/2017). Artículo 3º. Establecer "prima facie" las diferencias a favor de esta Agencia, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imposables, alícuotas, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formularios R-222, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Quinientos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 50/100 (\$ 504.799,50), conforme el siguiente detalle: \$ 69.474,20 (01/2017), \$ 57.309,20 (02/2017), \$ 92.877,50 (05/2017), \$ 67.764,30 (06/2017), \$ 55.278,90 (07/2017), \$ 81.047,70 (08/2017), \$ 81.047,70 (09/2017); las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96º del Código Fiscal – Texto ordenado 2011, y concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68º y 69º del Código Fiscal - Texto ordenado 2011, y concordantes de años anteriores y modificatorias, al contribuyente Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1 y a los presuntos responsables solidarios, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado Código. Artículo 5º. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa prescripta en los artículos 61º del Código Fiscal – Texto ordenado 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias - se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64º segundo párrafo del mencionado texto legal. Artículo 6º. Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc.2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responde "prima facie" en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de multas, intereses y demás accesorios, el Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014-0, con domicilio sito en Calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27-24121496-1, con domicilio en calle Cala N°358 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de las presentes. Artículo 7º. Hacer saber al contribuyente y a los "prima facie" responsables solidarios que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 8º. Hacer saber a la firma y al "prima facie" responsable solidario, que, notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el art. 19 del Decreto- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto –Ley 7647/70). Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10º. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores), y mediante remisión de copia fiel del mismo a la firma Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1, al domicilio fiscal electrónico, y a los responsables solidarios Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014-0, con domicilio sito en Calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27-24121496-1, con domicilio en calle Cala N°358 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

oct. 28 v. nov. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Por 5 días: De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PIMENTEL ACOSTA; ANDREA DE LOS ANGELES MORALES; CHRISTIAN GABRIEL CARATOZZOLO; DIEGO DOS SANTOS VAZ; EDITH BARRIONUEVO; ELISA ANDREA GUTIERREZ PADILLA; GEORGINA PARAPETTI MAZZA; GRACIELA BEATRIZ SOSA; GUILLERMO ANDRÉS PONNEFZ GALINDO; GUILLERMO SEGVIC; HUMBERTO AMÍLCAR CALDERON; JORGE ALBERTO RIVERO; JOSÉ LUIS PARROTTINO; JUSTINO JAVIER GOMEZ; MARCELO GOMEZ; MARÍA CLAUDIA TORRES SALAS; MARÍA CRISTINA MEDINA; MARÍA VERÓNICA VACCARREZZA; MAXIMILIANO VAZQUEZ; NORMA CASTELLANOS; ROGER MIRANDA VILLALBA; SERGIO MORALES; VLADIMIR FUNES SEMPETEGUI y XAVIER SEBASTIÁN ARAGONE BASTOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

oct. 28 v. nov. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores DIEGO PABLO GORGAL y MARCELO LEDEZMA MIRANDA, que el H. Tribunal de

Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada).

oct. 28 v. nov. 1°

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO CARLOS JALUF y la señora NATALIA SOLEDAD SARCHIONE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

La Plata, 21 de octubre de 2019.

oct. 28 v. nov. 1°

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora NIZ NORMA NOEMÍ ( DNI 23.691.963) con domicilio real en calle 305 casa 9 sector E torre 34 de la localidad de Ciudad Evita, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-15823064-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de Septiembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-15823064-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la señora Niz, Norma Noemí (DNI N° 23.691.963), por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 212 del Decreto 6864/58, conforme Acta de Comprobación N° 0898, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la señora Niz, Norma Noemí (DNI N° 23.691.963) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio CMF-037, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar del Tuyú el día 18 de abril de 2019, falta constatada en Ruta 11 Km. 208, Partido de La Costa. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Disposición N° DI-2019-338-GDEBA- DPTFMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Mariano Raffo**, Director

oct. 28 v. nov. 1°

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CLAUDIO BUS S.A. (CUIT 30-71593030-3) con domicilio real en calle 5 N° 224 de la localidad de Zárate, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019- 30115818-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Septiembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-30115818-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone artículo 1°. Sancionar a la empresa Claudio Bus S.A. (C.U.I.T. 30-71593030-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -ley 11.126-cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DI-2019-347-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente Notificado.

**Mariano Raffo**, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en Belgrano n° 3032 de Don Torcuato, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417- 6771/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de Septiembre de 2019. Visto el Expediente 2417-6771/18 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporteel Onda S.A.; por la infracción configurada en el artículo 254 el Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz LaPlata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-340-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente Notificado.

**Mariano Raffo**, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS- Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30-59112659-4) con domicilio real en Avda Montes de Oca n° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-31120026-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de Octubre De 2019. Visto el Expediente EX-2019-31120026-GDEBA- DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1. Imputar a la firma "transporte Automotor Plaza S.A.C.I.", por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil, según lo dispuesto por la Disposición N°2369/04 Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-395-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo, Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

**Mariano Raffo**, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

**TECNICA DIDÁCTICA S.A.C.I.F.I.**

POR 3 DÍAS - (Art. 204 LSC). Que por medio de Asamblea General Extraordinaria nro. 72 de la citada firma registrada bajo matrícula 130555 - Legajo 197.475 de la Dirección de Persona Jurídica Bs. As., en fecha 5 de julio de 2019 en sede social sita en Santiago del Estero nro. 951 - 1619 -, de la localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$12.298.881.39, quedando establecido en la suma \$1.000.000 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 30/04/2019. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Carlos Alberto Mateu y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto de Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Rios María Soledad, Abogada.

oct. 28 v. oct. 30

**MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL  
Convocatoria 2019**

POR 3 DÍAS - Concursos Artísticos Públicos y Abiertos de Oposición de Méritos y Antecedentes

El Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires convoca a concursos Artísticos Públicos y Abiertos de Oposición de Méritos y Antecedentes para cubrir cargos de Planta Permanente en el Agrupamiento I - Artístico de la Ley 12.268, conforme el siguiente detalle:

CONCURSO BALLET DEL SUR (RS-2019-35543745-GDEBA-MGCGP)

- CUATRO (4) cargos de BAILARIN/A DE FILA, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268, de 18 a 28 años.

- DIECISIETE (17) cargos de BAILARIN/A DE FILA, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268, de 18 a 26 años.

FECHA DE CONCURSO: 11 de noviembre de 2019.

INSCRIPCIÓN: Desde el 28 de octubre al 4 de noviembre de 2019.

CONCURSO ORQUESTA SINFONICA PROVINCIAL (RS-2019-35543755-GDEBA-MGCGP)

- Un (1) cargo de Solista Principal - CORNO, Categoría 18, Clase III, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- Un (1) cargo de Solista Principal - ARPA, Categoría 18, Clase III, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- Un (1) cargo de Solista Adjunto - OBOE, Categoría 17, Clase IV, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- Un (1) cargo de Solista Principal - DOBLE INSTRUMENTO - FLAUTA - PICCOLO, Categoría 17, Clase IV, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- Un (1) cargo de Suplente Solista - CORNO, Categoría 16, Clase V, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- Un (1) cargo de Suplente Solista - VIOLONCELLO, Categoría 16, Clase V, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- CUATRO (4) cargos de Parte Real - VIOLONCELLO, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- TRES (3) cargos de Parte Real - VIOLIN I, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- TRES (3) cargos de Parte Real - VIOLIN II, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- TRES (3) cargos de Parte Real - VIOLA, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

FECHA DE CONCURSO: Del 25 al 29 de noviembre de 2019.

INSCRIPCIÓN: Del 4 al 15 de noviembre de 2019.

CONCURSO CORO ESTABLE (RS-2019-35543761-GDEBA-MGCGP)

- DOS (2) cargos de Masa de Coro - CONTRALTO, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- TRES (3) cargos de Masa de Coro - BAJO, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- UN (1) cargo de Masa de Coro - TENOR, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

FECHA DE CONCURSO: 2 de diciembre de 2019.

INSCRIPCIÓN: Desde el 15 de noviembre al 25 de noviembre de 2019.

Los requisitos y condiciones exigibles para participar de los concursos y los reglamentos respectivos podrán consultarse personalmente en la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur o por mail al correo: concursos\_oas@yahoo.com. Quienes deseen participar de los concursos mencionados deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada en la Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur, sito en calle Donado N° 151, piso 6° de la ciudad de Bahía Blanca o enviarla por mail a: concursos\_oas@yahoo.com, adjuntando cada documento por separado y en formato PDF con su identificación.

oct. 28 v. oct. 30

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4 Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1,2 ,4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N°500, 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-1-38/2019 COMAN LUCILO

MANLIN SCA

8-K-77ª-11

		MACRI Y GOMEZ ARGENTINO, MACRI Y GOMEZ MARIA ANGELA, MACRI Y GOMEZ ALBERTO ANGEL, MACRI Y GOMEZ MARIA ANGELICA Y MACRI Y GOMEZ RAUL,	5-C-51-12
2147-86-1-12/2019	GIOVANE SILVINA BEATRIZ BENITEZ PETRONA	AMIBRA SOC.ANONIMA COMERCIAL ,INDUSTRIAL,INMOBILIARIA,FINANCIERA, Y AGROPECUARIA	3-O-121-28
2147-86-1-40/2019	INCAUGARAT NILDA	TORRES HILARIO DANIEL Y FERNANDEZ RITA	3-O-121-17
2147-86-1-41/2019	AURORA		
2147-86-1-42/2019	ARISPE ZAPATA CORONA VIZGARRA,CRISTIAN, CARLOS DANIEL Y VANESA	ALE N TORN SANTOS OSCAR	5-C-113-25
2147-86-4-43/2012	BEATRIZ	KISEM S.C.A.Y MARIMAR S.A.I. Y F ENRIQUE PATRICIO, CALABRESE PABLO DI	8-G-97-28
2147-86-2-339/2010	BUSTO BIRMA DOLORES	GIANO SALVADOR RODOLFO	2-T-64-1
2147-86-1- XXX1/2019	ARLUNA CARLOS ALBERTO	ORDOÑEZ, DAVID, ORDOÑEZ SEVERINO, ORDOÑEZ CEFERINO	1-D-46-30
2147-86-1-31/2017	ZINKO MARIA FRANCISCA	SCHONECK O SCHOENECK GUILLERMO	8-K-10-32
2147-86-4-15/2018	CASALES VICTORIANO	VERGIL SRL	3-O-60-14B
2147-86-4-5/2013	SCALISE CARLOS ALBERTO GONZALEZ MARCELA	DI MARCO CARMELO	4-I-43-12
2147-86-4-81/2011	NOEMI	OCAMPO ENRIQUE	8-I-57-24
2147-86-1-2/2016	GONZALEZ SATURNINA	CARUNCHIO VALENTIN SOC. COMERCIAL COLECTIVA PABLO PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO,AGRIFOGLIOJUAN ROBERTO,VERDE FRANCISCO,BORACCHIA INMOBILIARIA SOC.RESP.LTDA,BASILICO VICENTE REYNALDO,BASILICO ENRIQUE	8-L-117-16
2147-86-2- 2101/1998	PIZARRO MARIA DEL CARMEN GOMEZ MIGUEL ANGEL Y MARTINEZ GRISELDA	MARIANO,ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO	8-L-118-32
2147-86-1-23/2016	ELIZABETH	WEBSTER DANIEL NESTOR Y AGRICOLA PATRICIA LILIANA	3-E-25-28
214-86-4-36/2019	IBALO DELICIA ESTHER	GALARZA DE NIBALI ALBA MARCELINA SEGUNDO MAURO ESPINDOLA/GUTIERREZ	8-I-58-32
2147-86-1-48/2018	INDRIERI PASCUAL FLORENTIN ZULMA	MARIA ESTHER	8-I-88-11
214-86-4-27/2019	LEONOR/LEZCANO RAMON	URBY S.C.A CASABLANCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA	8-E-79-24
2147-86-1-18/2016	PEDRAZO ANSELMO RAUL	AGRICOLA GANADERA	2-S-17-2
2147-86-1-5/2018	ROJAS ANGEL MARTIN	ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES	8-F-84-19

2147-86-1-13/2018	CARABALLO MARIA LAURA	ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES	8-F-87-11
2147-86-1-20/2018	SOSA RAFAELA VERONICA	ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES	8-F-83-26
2147-86-1-14/2018	GALAS ADRIANA ELISABET	ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES	8-F-88-21
2147-86-1-26/2018	LOTO BEATRIZ ROSARIO	ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES	8-F-83-14
2147-86-1-21/2018	SANCHEZ ALFONSO	ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES	8-F-87-21
2147-86-1-12/2018	GOMEZ EVA	ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES	8-F-88-12
2147-86-1-22/2018	LESCANO RIVAROLA PABLA E.	ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES	8-F-83-20
2147-86-1-16/2018	PAUL ESTELA BEATRIZ	VALLEJOS HORACIO	8-F-88-12
2147-86-1-49/2018	PAEZ CADIMA ELISA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-K-107-4
2147-86-4-26/2016	LAURETA RAUL	BERNARD LUCIANO ALEJANDRO	1-P-68-4
2147-86-1-15/2017	PANIGO VALERIA SUSANA CORREA HILDA DEL VALLE,GALVAN CARMEN VERONICA, SOLIS JAVIER	ORELLANO RAMON SIMON	2-S-32-37
2147-86-4-64/2011	HERNAN CENTURION NELIDA	PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5-A-6-3
2147-86-4-10/2015	MERCEDES Y ARIEL	PETRACCI BENITO	3-K-36-14
2147-86-4-71/2011	LOPEZ ZULMIRA NORMA	DI DONATO OSCAR JULIO	3-K-43b-28
2147-86-4-65/2010	SANCHEZ DOLORES ZOILA	ROGLICMAGICA FRANCISCO	
2147-86-4-1435/1998	LANDAETA YESICA NOELIA	QUIROGA MILKA SOFIA	3-I-30-16
2147-86-4-75/2010	SOREIDA MARIA ZUNILDA	ALVAREZ Y GARCIA RICARDO	5-C-15-2
2147-86-2-3354/09	FARIAS MARIA ROSA Y ELIZONDO ROQUE LUIS	ROBERTO LUIS ELASKAR Y JUAN MIGUEL ZELECHOWSKI	5-B-80-10
2147-86-4-24/2010	FORONDA GLORIA MERCEDES	ODDONE CAROLINA ROSA, DOMINGA TOMASA,JOSE,AMELIA,EUGENIA MARGARITA,SAMUEL,LEONOR,ELVIRA RAQUEL,JULIO ENRIQUE,HORTENSIA GLADYS, HECTOR JORGE	2-N-63-7
2147-86-4-64/2011	CORREA HILDA DEL VALLE Y GALVAN CARMEN		
2147-86-4-64/2011	VERONICA	PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5-A-6-3
2147-86-1-50/2018	ROMERO TRINIDAD	LOPEZ PABLO MARCOS	8-G-52-15
2147-86-4-130/2010	MOSLER DANIEL ANIBAL Y OTRA	SILICARO MOISES ADOLFO Y ROISEN ALBERTO	3-K-27-a-2

## GONZALEZ MARIMAN

2147-86-4-69/2013	LEANDRO JAVIER	TORRES SOTO JORGE MILCIADES	5-B-56-5
2147-86-4-56/2019	CABRERA ROBERTA	BOTTI HECTOR FERNANDO	2-Q-49-6B
2147-86-4-8772010	ARANDA NORMA ELVIRA	FERRARA SALVADOR	8-J-70-23

Susana Beatriz Navarro, Jefa

oct. 29 v. oct. 31

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Complejo Altos de Madero 468 Viviendas Partido de La Matanza. Por medio de la presente, se le comunica que habiéndose entregado las viviendas que componen la Torre 10 -la cual forma parte integrante del mismo PH que las demás Torres (6-7-8-9-11)- el Instituto de La Vivienda de La Provincia de Buenos Aires (IVBA) procederá a regularizar las unidades funcionales con destino a vivienda familiar y a cocheras que aún no hayan sido escrituradas a favor de los adjudicatarios, conforme plano especial de Mensura y Subdivisión Horizontal, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro Territorial bajo la característica "PH 70-479-97". Por ello, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho respecto de alguna UF destinada a Cochera y que no hubieren asistido a las jornadas con agentes del IVBA los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año realizada en el barrio, para que en el término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir del último día de publicación, acrediten tales derechos con documentación fehaciente (en original y copia). Dicha documentación deberá ser presentada en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA) sito en Avenida 7 Nro. 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 15 horas, en el Departamento Organización de Consorcios - 2 Piso - Oficina 207. Caso contrario, el IVBA en su carácter de titular dominial de los mencionados inmuebles procederá a la adjudicación de los mismos conforme lo establecido en la normativa legal vigente. La presente publicación se realizará durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, en Radio Provincia, en un diario local del Partido de La Matanza y en la cartelería de cada una de las Torres integrantes del barrio.

oct. 29 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas De Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran, ORREGO VENANCIA y NETTO RAMON, cuyos restos se encuentran en la Galería 1, Fila 1, Número 1249; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2019.  
**R. Hugo Mieres**, Director.

**MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL  
ORGANISMOS ARTÍSTICOS DEL SUR  
Convocatoria 2019**

POR 1 DÍA - Convocatoria 2019 - Concurso Artístico Público y Abierto de Oposición de Méritos y Antecedentes  
El Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires convoca a Concurso Artístico Público y Abierto de Oposición de Méritos y Antecedentes para cubrir un cargo de Planta Permanente en el Agrupamiento I - Artístico de la Ley 12.268, conforme el siguiente detalle:

**CONCURSO BALLET DEL SUR (RESOL-2019-4496-GDEBA-MGCGP)**

- UN (1) cargo de MAESTRO SUSTITUTO "B", Categoría 17, Clase IV, correspondiente al Agrupamiento I - Artístico, de la Ley N° 12.268, de 18 a 50 años.

Fecha de Concurso: 14 de noviembre de 2019.

Inscripción: Desde el 28 de octubre al 7 de noviembre de 2019.

Los requisitos y condiciones exigibles para participar de los concursos y los reglamentos respectivos podrán consultarse personalmente en la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur o por mail al correo: concursos\_oas@yahoo.com  
Quienes deseen participar de los concursos mencionados deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada en la Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur, sito en calle Donado N° 151, piso 6° de la ciudad de Bahía Blanca o enviarla por mail a: concursos\_oas@yahoo.com , cada documento por separado y en formato PDF con su identificación.

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Supermercado Luna el Sr. XUMEI YUAN DNI: 6.687481 al Sr. Yan Lanping DNI: 94.712652 sito Capdevila 1908 José C. Paz.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Supermercado el Sr. ZHONG BIN CHEN DNI: 95.345.135 a la Sra. Xiuping Chen DNI: 95.616.863 sito en la calle Gelly y Obes 4774 José C. Paz.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere fondo de comercio rubro Supermercado el Sr. CHEN KANG PING DNI: 20-94025756-6 al Sr. Zhuang Cunzhong DNI: 20-95844467-3 sito Farías 1253 San Miguel.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MIRA CLAUDIA FABIANA transfiere a Certoma Emiliano Ezequiel, la Habilitación Municipal de Comercio con rubro Minimercado de Artículos de Kiosco, sito en la calle Azcuenaga N° 4001 de Villa Lynch, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – **José C Paz**. La Sra. TRAVASCIO CARMEN PATRICIA transfiere al Sr. Longo Mauricio Franco Vicente el fondo de comercio de rubro Panadería mecánica, elaboración de pan, facturas y afines ubicado en la calle Avda. Pte. Sarmiento 5.071, José C Paz. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Restaurante el Sr. MAUCAYLLE RAMOS VICENTE DNI: 95.298.373 al Sr. Huancahuari Yerson Ali DNI: 95.390.920 sito Compostela 86 José C. Paz.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CLAUDIO ALBERTO BORSOTTI transfiere a Adrian Cesar Borsotti y Claudio Alberto Borsotti S.S. Rubro: Optica sito en 69 – San Martín N° 4826 V. Ballester Partido Gral San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. SAIEGH GABRIEL, CUIT 20-16209050-0, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio correspondiente a venta de artículos de bazar y menajes sito en Av. Belgrano 125, Morón, a Juliamar S.A., CUIT 30-71594869-5. Reclamos de ley en dicho domicilio.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS- **Morón**. NENZHU YAN transfiere al Sr. Lin Cheng un fondo de comercio con rubro artículos de limpieza, verdulería, frutería, carnicería, prod. de granja, art. de uso doméstico, fiabrería y despensa, sito en la calle Mburucuya Nro. 1251/ 1259 / 1261, de la localidad de Morón, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Zarate**. EDUARDO ARÍSTIDES POGGIO FRACCARI, DNI 32.468.285, en carácter de administrador anuncia la transferencia del fondo de comercio de la Farmacia Fraccari sito en la calle Alférez Pacheco N° 1050 local 6 Barrio Fonavi de la ciudad de Zarate, a favor del sr. Madeira, Juan José DNI 34.047.984. Reclamo ley en el mismo domicilio.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**- GONZALEZ HERNAN transfiere Catalano Leonardo Omar su comercio de Salón de Eventos sitio en Belgrano N° 869. Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de la Ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Claypole**. La Srita. CAMILA AYELEN OTAZO, DNI 40.479.656 cede, vende y transfiere al Sr. Lucas Ezequiel Dominguez DNI 37.035.988 el fondo de comercio de la panadería artesanal "Panadis" sita en Garibaldi 624 (locales 1-3-9) – Claypole Pdo. De Alte. Brown Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Camila Ayelen Otazo, Lucas Ezequiel Dominguez.

oct. 28 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de fondo de comercio aviso: que el Sra. RONGZHU YANG, con DNI 94.416.398 transfiere fondo de comercio rubro autoservicio minorista con nombre de Fantasia "Levi", sito en Av. Espora 2533, Burzaco, partido de Alte Brown, Al Sr. Xiamin Lin, con Dni: 94.766.471- Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

oct. 28 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. DE LA VEGA MARÍA EUGENIA DNI 18.252.975. Comunica: que transfiere a Arevalos Bustamante Dalmira Luz Marina DNI 26.096.646 la habilitación municipal de: Guardería. Domicilio comercial y oposiciones en Gral. Soler 61 de la localidad de Rs. Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Tapiales**. GRIFFO LEONARDO ARIEL, DNI 26.661.184, transfiere a Griffó Silvana Mabel DNI 16.774.329, fondo de comercio rubro Panadería Artesanal Productora y Comercializadora sito en Boulogne Sur Mer 999 Tapiales Partido de la Matanza Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 29 v. nov. 4



POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** HÉCTOR FERREIRA S.A. cede a Aurelio Héctor Marques Ferreira Fábrica de Medias sita en I. Malvinas 4466 I. Casanova. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Antonio de Padua.** En cumplimiento de la Ley 11.867, se anuncia la transferencia del fondo de comercio de GONZÁLEZ HÉCTOR OSVALDO, titular del D.N.I. nro. 08.240.909, CUIT 20-08240909-3, denominado comúnmente como "Instituto Manuel Belgrano", nivel secundaria (DIEGEP N.º 4507), ubicado en calle Santiago del Estero N° 1239, a "Gontato S.R.L.", CUIT 30-71646648-1, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Morón.** Conforme al Art. 25 ley 19550, Art. 2 Ley 11.867 (Transferencia de Fondo de Comercio) se hace saber que la SOCIEDAD DE HECHO NASTRO EMILCE NELLY y GIRANDOLA ANA MABEL, CUIT 33610006499, con domicilio legal en la calle Belgrano 1041, Morón, Prov. de Buenos Aires, por convenio de disolución y subsanación de fecha 28 de diciembre de 2018, se resolvió aprobar disolución de la Sociedad de Hecho y transformación, en tres Sociedades conformes a sedes y sub-sedes, transfiriendo la sede de la calle Belgrano 1041 y Ortiz de Rosas 940, Morón, Prov. de Buenos Aires, a la empresa "Escuela Especial Aneley S.R.L."; CUIT 30-71629758-2; transfiriendo la sede de la calle Belgrano 1030, Morón, Prov. de Buenos Aires, a la empresa "Jardín Especial Abuela Ana S.R.L.", CUIT 3071644127-6 y la sede de la calle Paris 2726/ 86, Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, se registrará bajo el nombre "Escuela Granja Especial y de Integración Papai S.R.L.", CUIT 30-71644129-2, estas tres sociedades asumen los mismos títulos y obligaciones que poseía su antecesora atento a la transferencia de Habilitaciones Municipales, Provinciales y Nacionales, ya sean edilicias, educativas y laborales referenciales de cada sede o sub-sede. Reclamos de ley se fija el domicilio calle Belgrano 1041, Morón, Provincia de Buenos Aires, Dr. Enrique A. Laplane.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** En el Partido de Ituzaingó, a los 25 días del mes de octubre de 2019, se celebra el presente edicto, se cita al vendedor LORENA VANESA CARRIZO, CUIT 27-29274754-9, con domicilio en 20 de Septiembre 410 7ºD de la Ciudad de Buenos Aires, Código Postal 1155. Transfiere Fondo de Comercio "Don Gato y su Pandilla" con domicilio en las Heras 320 Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1714. Se cita al comprador Tomas Agustin Gomez, CUIT 23-41629893-9 domiciliado en las Heras 568, Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1714.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** La señorita IVANNA NADIA FRAU con DNI 28641396 transfiere al señor David Ezequiel Méndez con DNI 35900519, El local comercial sito en la calle Av. Ratti 1749 Partido de Ituzaingó.

oct. 30 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - **Lanús.** LIDIA TELMA SIMON, DNI 5.600.992, domiciliada en Luro 2405 Piso 1 Dto 6, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, hace saber que a partir del día 10 de marzo de 2016 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre el servicio educativo Jardín Maternal Arlequin, DIPREGEP N° 7992, sito en la calle Enrique Fernandez 2447, de la localidad de Lanús; a favor de Evangelina Cecilia Robles, DNI 30.403.017, domiciliada en Matheu 66, Lomas de Zamora. (CUIT 27-30403017-3). Hernan Alejandro San Juan. Abogado. Tº XV - Fº 560 C.A.L.Z.

oct. 30 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** MARTHA ESTHELA ROMERO, DNI 4.633.226, C.U.I.T. 27-04633226-7, domiciliada en Av. Lisandro de la Torre N° 897 esquina Hernandarias de Mar del Plata; vende a Carlos Jose Gutierrez, DNI 22.341.617 C.U.I.T. 23-22341617-9, con domicilio en calle Marie Curie N° 6.125, de Mar del Plata, en comisión para "Lauma Farmaceutica S.C.S." ; el fondo de comercio que opera en el rubro Perfumería anexa a Farmacia, cuyo nombre es "Farmacia Romero", con domicilio a la Avenida Lisandro de la Torre 897 esquina con la calle Hernandarias de Mar del Plata. Las oposiciones a que hubiere lugar deberan ser interpuestas a Av. Luro 2668, 1º Piso de Mar del Plata, Escribano Julio Cesar Fernandez Brañeiro.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **La Matanza,** DEL ROSSO VICENTE transfiere a Bramajo Ricardo Javier la ferretería sito en El Tacuapí 4456 local 5 de la localidad de Ciudad Evita. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Dock Sud.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social PAMPA ENERGÍA S.A., CUIT 30-52655265-9, con domicilio real Maipú 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro "Depósito de combustibles líquidos y derivados del petróleo", sito en la calle Sargento Ponce N° 2900 (Circ I - Secc A - Fracc I - Parc 82g), libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Raíz Argentina S.A., CUIT 30-50672680-4, con domicilio real Roque Sáenz Peña 788, 4to Piso, Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación N° 1-4004-16711/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial

dentro del término legal.

oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Dock Sud.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social PAMPA ENERGÍA S.A., CUIT 30-52655265-9, con domicilio real Maipú 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro "Depósito de combustibles líquidos y derivados del petróleo", sito en la calle Sargento Ponce N° 2900 (Circ I - Secc A - Fracc I - Parc 27b), libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Raizen Argentina S.A., CUIT 30-50672680-4, con domicilio real Roque Sáenz Peña 788, 4toPiso, Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación N° 1-4004-34344/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Dock Sud.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social PAMPA ENERGÍA S.A., CUIT 30-52655265-9, con domicilio real Maipú 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro "Depósito de combustibles líquidos y derivados del petróleo", sito en la calle Sargento Ponce N° 2900 (CIRC I - SECC A - FRACC I - PARC 31a), libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Raizen Argentina S.A., CUIT 30-50672680-4, con domicilio real Roque Sáenz Peña 788, 4toPiso, Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación N° 1-4004-40643/06. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 30 v. nov. 5

# Convocatorias

## INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular S.A. a la Asamblea General Ordinaria en calle Almagro N° 68 de Junín (B) para el día 28 de Noviembre de 2019 a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la ley 19.550 correspondiente al 28º ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio (art. 261 leyes 19550 y 20468).
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 29º ejercicio que vence el 31/12/2019. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.- Hector P Bentorino, Contador Público.

oct. 24 v. oct. 30

## BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en las instalaciones del Barrio Privado Costaverde S.A. sito en calle Las Gallaretas N° 645 de la localidad de Junín, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de secretario de actas y de dos personas para su firma.
- 2) Consideración de la documentación comprendida en el art. 234 Inc.1º de la Ley General de sociedades N° 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3) Lectura de memoria del ejercicio en examen.
- 4) Consideración de la renuncia de Florencia Muñoz al cargo de Director.
- 5) Consideración de elevación del número de miembros al Directorio.
- 6) Elección de directores para cubrir dos vacantes por renuncia.
- 7) Elección de directores, en caso de elevarse el números de los mismos.
- 8) Informe de Gestión y análisis de la situación Financiera.
- 9) Cronograma de obras.
- 10) Informe administrativo - jurídico sobre morosidad en el pago de expensas y gestión de cobranza pre judicial.
- 11) Ratificación de empleados contratados en el ejercicio económico julio/2018 - junio/2019.
- 12) Consideración del monto de la cuota social.

13) Tasa de interés resarcitorio y punitivo.

Además se recuerda a los señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Además se recuerda a los Sres. accionistas la obligación de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el libro de Asistencia de Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma; en cumplimiento de la LGS N° 19550. Mauro Hernán Gutierrez, Contador Público.

oct. 24 v. oct. 30

## GRUPO BICENTENARIO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo Bicentenario S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 11 de noviembre de 2019 a las 10 horas en Primera convocatoria y a las 12 horas en Segunda convocatoria a realizarse en sede social de la empresa en calle 48 N° 920 P 1 Of C de la Ciudad de La Plata, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el acta,
- 2) Razones por las que se convoca en forma extemporánea.
- 3) Tratamiento de los estados contables ejercicio 2018,
- 4) Aprobación de gestión del Directorio.
- 5) Distribución de dividendos.
- 6) Honorarios del Directorio Sociedad no comprendida en el art. 299. La Plata, octubre de 2019. Gastón Cuenca Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

## TECMI INDUSTRIAL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12/11/2019 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2019.
- 3) Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores". Sociedad no comprendida en el artículo 299 ley 19550.

oct. 24 v. oct. 30

## ANGELONI HNOS.S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGE Ordinaria el día 14/11/2019 en sede social sita en Av. 526 entre 173 y 174 Melchor Romero, La Plata, Bs. As. a las 10 hs para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración del estado y memoria correspondiente al ejercic. 2018;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Elección de nuevo de Directorio.

oct. 24 v. oct. 30

## SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas, en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria a realizarse en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1\*) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2\*) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019;
- 3\*) Consideración de la gestión del Directorio. El Directorio, Oscar Vicente Greco, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

## LABYES S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Labyes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2019, en la sede social sita en Int. Abel Costa 833, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables, sus cuadros, anexos y notas complementarias para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3º) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- 4º) Honorarios del directorio a ser fijados en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Destino del Resultado del Ejercicio. El Directorio. Buenos Aires, 15 de octubre de 2019. Carlos Diógenes Corrales, Presidente.

oct. 25 v. oct. 31

**MONI ONLINE S.A.****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 18 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Designación de un nuevo Director Suplente en reemplazo de la Sra. Florencia Victoria Bellasi. Autorizaciones.
- Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18 hs. El Directorio.
- El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 21 de octubre de 2019. Guido Antolini. Abogado.

oct. 28 v. nov. 1º

**LA PLATA TRADING S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/11/2019 en calle 48 Nro. 812 de La Ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al decimonoveno ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 2019.
3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.-
4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs del día 20 de noviembre de 2019. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

oct. 28 v. nov. 1º

**EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 22 de noviembre de 2019 a las 17:00 hs en primera convocatoria, y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 58 cerrado el día 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 4) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio;
- 5) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente con mandato por dos años, Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos con mandato por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
- 6) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio.

oct. 28 v. nov. 1°

**FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1° piso de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (art. 234 inc. 1 Ley 19559);
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 6) Consideración del destino de los resultados;

El Directorio. No incluida en art 299 LGS; Julio César Smith Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 28 v. nov. 1°

**SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE - S.A.E.S.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 29 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art.234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 72 cerrado el día 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 72 cerrado el día 30 de junio de 2019.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto.
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y su elección por el término de dos ejercicios por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocal Titular 1º; Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º y Vocal Titular 4º por vencimiento de mandato.
- 7) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.-
- 8) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, por vencimiento de mandato.
- 9) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio".

oct. 28 v. nov. 1°

**SARUBBI HERMANOS S.A.C.E.I.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2019 a las 12:30 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º ) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.
- 4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio.

oct. 28 v. nov. 1°

**CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Juan Carlos Scaglia en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre de 2019, a las 11 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo. 234 de la ley de sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2019.
- 3) Asignación de resultados.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración de los Directores.
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria.

oct. 28 v. nov. 1°

**BEDSON S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en la segunda convocatoria, en la sede social de Bedson S.A. situada en Ruta 8 kilómetro 47,500 (por entrada Las Palmeras 2240) de la Localidad de La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Valuación total de la empresa. Solicitud de presupuestos.
- 3) Honorarios y gastos de combustible y peajes de Directores.
- 4) Venta del automotor marca Audi A4 1.8. TFSI L/08 Plus, modelo 2008, Patente N° HRO-612, Motor N° CDH014505 y Chasis N° WAUJC68K59A076399. Fdo.: Alicia Liliana Romero. Presidente

oct. 29 v. nov. 4

**CLÍNICA MODELO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 2019 a las 19:00 hs., a realizarse Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1°, de la ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

oct. 29 v. nov. 4

**MAYLAR S.R.L.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre en la sede social de 64 N° 2889 1° Piso, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00hs. en 2° convocatoria, para tratar el

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19550 del Ejercicio 2019.
- 3) Retribución a la Gerencia.
- 4) Destino de los Resultados no Asignados.

oct. 29 v. nov. 4

**BANCALARI S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 50 finalizado el 30 de junio de 2019.
  - 2) Consideración del resultado del ejercicio.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
  - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Oreste Grandela, Presidente

oct. 29 v. nov. 4

## **JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 24256. Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de noviembre de 2019 en 44 n° 1031 de La Plata a las 16 hs. en primera convocatoria y 17 hs en segunda convocatoria, para considerar:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2.-Aumento del capital social dentro del quíntuplo.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

## **RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convocase a los Accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2019 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 28 de noviembre de 2019 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio. Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 13 de noviembre de 2019. Luis Guillón, 23 de octubre de 2019. Marta Elena De los Santos, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

## **ALTOS DEL SOL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Altos del Sol S.A. CUIT 30-70937259-5, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 2019, a las 19 horas en primera convocatoria a celebrarse en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, (Barrio Altos del Sol) a fin de considerar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
  - 2) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;
  - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, planilla anexa y notas complementarias correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de octubre de 2017, 31 de octubre de 2018 y 31 de octubre de 2019. Destino del resultado de los ejercicios;
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos considerados;
  - 5) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes de acuerdo al Estatuto;
  - 6) Consideración sobre la aprobación de proyectos y obras;
  - 7) Consideración del convenio de colaboración con "Terrazas del Sol";
  - 8) Modificación del objeto social. Reforma del artículo 3 del estatuto social;
  - 9) Aprobación de la facultad de convocar a asambleas de accionistas en forma simultánea en primera y segunda convocatoria. Reforma del artículo 16 del estatuto social;
  - 10) Políticas y procedimientos. Las comunicaciones de asistencia serán recibidas en la sede social de 10 a 19 horas.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ariel Guerta, Presidente.- Juan Ignacio. Fuse, Contador Público.

oct. 30 v. nov. 5

## **GUIRA GUAZU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DIAS - Convocase a los Señores Accionistas de Guira Guazu S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Noviembre del año 2019 a las 9:30 horas en Primera Convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria, en

la sede Social de la empresa, sito en calle 60 N° 2592 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Nombramiento de Directorio.- Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente.

oct. 30 v. nov. 1°

## **INALTU ENERGIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Inaltu Energia S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Noviembre del año 2019 a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 17:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, sito en 575 N° 2090 de la Ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las que se celebra fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2018, según lo previsto en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
- 4) Distribución de Utilidades.- Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray - Presidente.

oct. 30 v. nov. 1°

## **EL CUARTO CIELO Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 14 de noviembre de 2019 a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Av. Maipú 2233 of. 15 Olivos, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la Asamblea de fecha 30 de octubre de 2018.-Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299.-Miguel Edgardo Realmonte, Presidente D.N.I. 4.541.159.

oct. 30 v. nov. 5

# **Sociedades**

## **ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 10-07-19, se reformaron los arts. 3 y 9 del estatuto social los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: A Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros asociados a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la fabricación de equipos eléctricos, estructuras metálicas, tanques y barandas cabriadas, prefabricado de cañería de líquidos y gases, de grupos electrógenos, motores, grupos de fuerza, grúas, etcétera, reparación e instalación de equipos nuevos o usados, mantenimiento de plantas industriales y fábricas, trabajos para la industria naval, fabricaciones e instalación y/o tendido de todo tipo de línea para conducción de fluido eléctrico, de baja media y alta tensión, equipos de calefacción y refrigeración, sopladores, bombas, compresores, líneas de proceso continuo para industrias, calderas, cañerías, soldaduras, sistemas eléctricos y/o electrónicos, ejecución de obras para empresas públicas y privadas, iluminación y tendido eléctrico en calles, puentes, edificios, escuelas, hospitales e inmuebles en general, proyectos, dirección y ejecución de instalaciones de líquidos, gases, fluido eléctrico, grupos de fuerza, grupos electrógenos, equipos de calefacción y refrigeración. Montaje, operación, instalación, mantenimiento y reparación de todo tipo de generadores eléctricos en todas sus formas y materiales, grupos electrógenos, generadores, turbos generadores, motores, grupos de fuerza, materiales eléctricos, generación de energía térmica convencional; todo tipo de reparación y mantenimiento inherente al objeto industrial. Fabricación de todo tipo de motores, generadores, turbos generadores, grupos electrógenos, cuadros de distribución y transmisión de energía. Fabricación de productos metalúrgicos, de autopartes y de materiales eléctricos, fabricación e instalación de plantas compresoras de gas, usinas eléctricas e hidroeléctricas y líneas de alta, media y baja tensión tanto aéreas como subterráneas. b) Comercial, mediante la compra-venta, tanto al por mayor como al por menor, exportación, importación, representación y distribución de todos los elementos materiales inherentes al objeto industrial incluyendo cualquier tipo de combustible, equipos y materiales conexos, alquiler de maquinaria, equipos eléctricos y materiales conexos y c) Servicios:



Generación y distribución de energía eléctrica mediante equipos propios y/o ajenos para lo cual podrá valerse de los medios idóneos para afectarla a la red general de electricidad; reparación y mantenimiento de máquinas y equipos inherentes al objeto social, el mantenimiento eléctrico y de gas de todo tipo de instalaciones, el transporte de carga de materiales de la actividad. En lo que las leyes lo requieran la Sociedad deberá actuar a través de profesionales habilitados en las materias que correspondan, no se realizarán actividades comprendidas en el art. 299 LGS".- Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el art. 1881 del Código Civil y noveno Título X, Libro III del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con banco oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada director deberá depositar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión".- Se aprobó asimismo texto ordenado. Juan Campodónico, Abogado.

### **SANCHEZ Y COMPAÑÍA Sociedad Colectiva**

POR 1 DÍA - Cambia por Sanchez y Compañía Sociedad Anónima. Instrumento público del 17-10-19 transformación societaria: 1) Sánchez y Compañía Sociedad Colectiva cambia por Sánchez y Compañía Sociedad Anónima. 2) Belgrano y Alvear s/nº Tres Algarrobos; 3) 17-10-19. 4) Agropecuaria: explotación de toda clase de establecimientos rurales; Producción: de toda clase de productos agropecuarios y sus derivados, del reino vegetal o animal; Comercial: comercio nacional/internacional, compraventa, importación/exportación, fabricación, acopio, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos agropecuarios, carnes, productos veterinarios, alimenticios, semillas, manufacturados, cereales, maquinarias, herramientas, automotores, combustibles, alambres, postes, varillas, producto rural en general; Industriales: fabricación de productos que integran el ramo comercial del objeto social; Transporte: explotación transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías y ganado en el país o en el exterior; Inmobiliarias: administración, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo de inmuebles urbanos/rurales, propiedad horizontal, explotación de hoteles, residenciales, alojamientos, y similares; Financiera: No realizara operaciones de Ley de Productos Financieros ni que requiera ahorro público, Servicios: laboreos agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento, limpieza, forrajes en silos; 5) \$40.000.000; 6) 99 años desde 1-1-18; 7) Presidente: Carlos Adrian Sanchez, Vicepresidente: Santos Francisco Sanchez, Dir. Supl.: Ruben Horacio Muriel y Federico Sanchez; Directores titulares/suplentes: 1/5, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 8) Presidente; 9) 31/12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

### **ACUBAL AGRARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Gregorio Acuña, 31.12.75, soltero, DNI 25.044.119, comerciante, Suipacha 350, Quilmes, Bs. As. Débora Acuña, 12.10.81, soltera, DNI 29.140.196, docente, calle 27 y Circunvalación 15 s/n, Verónica, Punta Indio, Bs. As.; ambos solteros. Daniel Tomás Acuña, 19.9.48, DNI 7.640.938 y Noemí Elsa Baletka, 7.5.50, DNI 6.720.321, ambos comerciantes, calle Don Bosco 85 P.6º, Bernal, Quilmes, Bs. As.; todos argentinos. 2) 4.10.19. 3) Acubal Agraria S.R.L. 4) Don Bosco 85, P.6º, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, apícolas; tambos, caza, pesca, fabrica, renovación de maquinaria agrícola. Transporte de hacienda, productos alimenticios Operaciones financieras exc. ley 21.526. Industrialización de productos afines, plantas industriales; faena y elaboración de carnes, derivados; comercialización fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, de productos cárnicos e industria frigorífica; gstronomía. Fumigación, limpieza, desinfección, control de plagas, limpieza e higiene del medio ambiente, mantenimiento de edificios. Comercialización de productos alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, cosmética, su industrialización. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8)9) Gerente: Pablo Gregorio Acuña.: 99 ejercicios; 1 o más socios o no indistinta. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/9. F. Alconada, Abogado

### **MATARRAÑA GASTRONÓMICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 141 del 21/10/2019 ante el Esc. Leandro José Felices; los Seres. Fernando De Carolis, arg., nac. 15/02/75, DNI 24.421.253, escribano, soltero, dom 132 N° 621 Loc y Part La Plata; Leandro De Carolis, arg., nac. 05/12/86, DNI 25.690.016, comerc, soltero, dom 132 N° 621 Loc y Part La Plata y Gonzalo Benavides, arg., nac 13/10/76, DNI 25.554.137, comerc, casado, dom 23 bis N° Loc Manuel B. Gonnet, Part. La Plata, constituyen "Matarraña Gastronómica S.A.", Dom. Soc.: calle 42 N° 1095 Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: \$ 100.000 (10.000 acc. Ord. de \$ 10 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Gastronómicas: explot gastron, bebidas, cafetería, heladería, franquicias. Hotelería: Explot. Hotel diversos aspectos. Explot. edificios hotelería, hostería, hospedaje, alojam. Educat: Explotar jard de inf, escuelas, colegios, universidades. Constructora: Construcc y refacción de edificios. Estudio de Proyecto y Direcc. de Obra: 1) Proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Ing. Civil: Proyecto y comerc. de estructuras y moldes. Carpintería: Fabricación de muebles. Inmobiliarias: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles.- Metalúrgica: Fabricac, montaje, comerc., distrib., de product metalúr. Agropec: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Industr: Acondicion., fracc.,

elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transporte: transp cargas. Mandatarias: Realización de mandatos, comisiones y consignac.- Expo e Impo: bienes, de acuerdo a la legis vigente. Financiera: Aportes a sociedades y/o personas físicas. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitación, pública o privada, municipal, provincial o nacional. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Gonzalo Benavides. Dir. Supl.: Leandro De Carolis. Fisc art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Teresita Inés Bello, Abogada.

## PAMPA Y REJA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Alberto Defferrari, argentino, nacido 5/1/1950, DNI. 8.209.614, casado primeras nupcias, Productor agropecuario, domiciliado Establecimiento La Corina, Cuartel VI de San Cayetano. Dolores Maria Guevara, argentina, nacida 13/11/1952, DNI.10.009.895, casada pras. nupcias, ama de casa, domiciliada Ada Elflein 2622, Beccar. Jorge Alberto Defferrari, argentino, nacido 8/2/1979, DNI.26.933.438, casado en primeras nupcias, Agrónomo, domiciliado Establecimiento La Corina Cuartel VI, San Cayetano. Marcos Maria Defferrari, argentino, nacido 24/12/1980, DNI 28.640.452, casado primeras nupcias, Abogado, domiciliado Arenales 1140,piso 9°, Dpto.F. C.A.B.A. ESteban Maria Defferrari, argentino, nacido 11/10/1989, DNI 34.870.476, soltero, publicista, domiciliado Ada Elflein 2622, Beccar. Pablo Maria Defferrari, argentino, nacido 14/7/1994, DNI 38.401.025, soltero, Productor agropecuario, domiciliado Ada Elflein 2622, Beccar. Juan Maria Defferrari, argentino, nacido 24/5/1985, DNI.31.659.135, casado primeras nupcias, Profesional bancario, domiciliado Ada Elflein 2622, Beccar. Marina Defferrari, argentina, nacida 12/3/1977, DNI.25.894.819, casada primeras nupcias, diseñadora de interiores, domiciliada Corrientes 3556, Bella Vista. Martin Defferrari, argentino, nacido 7/1/1987, DNI.32.848.129, soltero, Ingeniero industrial, domiciliado Ada Elflein 2622, Beccar. 2) 19/10/2019. 3) Establecimiento La Corina,Cuartel VI, Partido de San Cayetano. 4) Agropecuaria: Explotación establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de hacienda, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. La explotación, cría invernada, compra y venta de ganado mayor y menor y otras especies. Comercial:compraventa, conservación refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, productos fruto horticolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. La explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y Exportación. Industrial: preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios. Constructora:ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse. Fiduciaria: Actuar como fiduciaria con plenos poderes, autoridad y facultades para celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciario, administrando fondos fiduciarios y contratando con personas físicas y/o jurídicas, teniendo por objeto los contratos -en los cuales actúa como fiduciaria- la actividad agropecuaria, comercial, inmobiliaria y/o constructora. Financiera:compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Operar en bancos nacionales y extranjeros. Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. Servicios: Organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios, de acondicionamiento, acopio, transportes de cereales, oleaginosos, forrajeros y semillas. TRansporte: De cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas. 5) \$100.000. 6) 99 años. 7) Administración: Directorio de 1 a 10 directores titulares y de 1 a 6 directores suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Jorge Alberto Defferrari (padre), DNI 8.209.614, Director Suplente: Jorge Alberto Defferrari (hijo), DNI 26.933.438. Fiscalización según art. 55 y 284 LSC. 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de ausencia o impedimento. 9) 31/10. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

## BELLER Y BELLER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución. Por Ins. Priv. 14/08/19, en Campana. Pdo. Campana, Prov. Bs. As., se reúnen Matias Pablo Beller, arg.,nac.20/02/83, DNI 30.087.286, est. civil casado, CUIT 20-30087286-8, prof. comerciante, domic. Avda. Rocca 84, Campana, Pcia. Bs. As., Fernando Javier Beller, arg., nac. 24/09/50, DNI 8.426.824, est.civil divorciado, CUIT 20-08426824-1, prof. comerciante, domic. Avda. Rocca 84, Campana, Prov. Bs. As., y Maria Eugenia Di Martino, arg. nac.13/09/82, DNI 29.753.828, est. civil casada, CUIT 23-29753828-4, prof. Licenciada en Psicología, domic. Sarmiento 940, Campana, Pcia. Bs. As., deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por este contrato y Estatuto según Ley 19.550 y sus modif. y el Cód. de Comercio. Denominación: "Beller y Beller Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio Social: Campana , Partido de Campana, Pcia. Bs. As., El Portezuelo 177, Altos los Cardales, cambio según art. 159 y 160 de la Ley 22.903.Dicho acto volitivo se transcribirá en Libro de Actas y se comunicará a autoridad de contralor sin configurar reforma estatutaria. Capital Social: \$ 250.000.- dividido en 2500 cuotas de \$ 100.-, valor nominal p/cuota y derecho a 1voto por c/u . Se suscribe en su totalidad, integran en esta acto el 25%, el resto plazo máximo 2 años. El socio Matias Pablo Beller, 2.000 cuotas, el socio Fernando Javier Beller, 250 cuotas y la socia Maria Eugenia Di Martino, 250 cuotas. Administración será ejercida por, Matias Pablo Beller, Fernando Javier Beller y Maria Eugenia Di Martino, quienes quedan designados gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: el socio no gerente. Cuando la sociedad quedará comprendida. en causal art. 299 inc. 2, por aumentos de capital, se elegirá un síndico titular y suplente, los que durarán en sus cargos 3 ejercicios , siendo reelegibles s/art. 284 y 298 de Ley 19.550. Duración: 99 años desde fecha inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cta. propia o asociada a terceros acorde la legis. vigente la siguiente actividad : a) El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos relacionados a la tecnología de la información, así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector. b)- La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de negocio y gestión, consultoría tecnológica y

formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la ordenación del territorio y el medioambiente, la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transf. de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. c)- La prestación de servicios de externalización de actividades y procesos relacionados con la tecnología de la información (informática, electrónica y comunicaciones), pertenecientes a cualquier campo o sector. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del libro II, Título X del Código de Comercio. Cierre de ejercicio 31 de Julio de c/año, se efectuará Balance y Estados Contables que prescribe las leyes vigentes, que se podrán a disp.. dentro de los 4 meses de cerrado el ejercicio. Reserva legal que determina el art.70 de la Ley 19.550. A los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción del Dpto. Judicial de Zárate - Campana, Pcia. Bs. As. Dr. Néstor Degese, Contador Público Nacional.

### **MONDRIAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato Complementaria del 03/10/2019. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción a la cláusula Primera y clausula Décimo Segunda; y aclarar que Martin Ruben Lence es de profesión Arquitecto. "Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de "Delgrac S.R.L.". La sociedad establece su domicilio social y legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos en el país o en el exterior.- "Décimo Segunda: El órgano supremo de la sociedad es la reunión de socios que se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria. El contralor de la sociedad se rige por el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984." Autorizado. Gabriela Criado, Contadora Pública.

### **LZS DESARROLLADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Acc.: Marco Rene Zappa, DNI 22653442, soltero, nac. El 02/03/1972, licenciado en administración de empresas, dom. Almirante Brown N° 293 6to. P, Dto. 2 de San Isidro, Pcia. Bs. As. y Roberto Lehmann, DNI 22.650.611, nac. el 17/02/1972, empresario, casado en 1ras. nup. con Nidia Laura Boggio, dom. Acceso Norte, Km 43,5 s/n, Ayres del Pilar, del Viso, Pcia. Bs. As., ambos argentinos; Esc. Pub. 892 del 03/10/2019; Denom: LZS Desarrolladora S.A.; Sede: San Mauro N° 1286 de la ciud. y part. de Quilmes, Pcia. Bs. As.; obj.: inmobiliarias: operaciones inmobiliarias y toda otra clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como compraventa, proyecto, dirección, conservación, refacción, construcción, locación, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de dichos inmuebles. actuar como fiduciario Ordinario, administrando todo tipo de Fideicomisos relacionados con inmuebles, intervenir como exportadora e importadora de insumos relacionados con el objeto principal; Plazo: 99 años; Capital: \$ 100.000; Dir: 1 a 10 tit., 1 a 10 sup. por 3 ejer.; Dir.: Pres.: Marco Rene Zappa, Dir. Sup: Roberto Lehmann; Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 30/09. Patricio Pablo Morán, Abogado.

### **QUIRO MED S.A.C.I.F.**

POR 1 DÍA - Inscripción de Directorio Quiro Med SACIF, con domicilio en Av. Champagnat 3362 de la Ciudad de Mar del Plata, comunica que por Asamblea Anual Ordinaria Nro 44, celebrada con fecha 26 de Setiembre de 2019 ha designado como integrantes del directorio por el término de tres (3) ejercicios a: Presidente: María del Carmen Casal, DNI 17.796.987, CUIT 27-17796987-2, Argentina, Fecha de Nacimiento 27/01/1966, 53 años, Divorciada, Contador Público Nacional, domiciliada en Funes 1376 de la ciudad de Mar del Plata. Vicepresidente: Horacio Oscar Casal, DNI 22.007.332, CUIT 20-22007332-8, Argentino, Fecha de Nacimiento 12/05/1971, 48 años, Casado, Comerciante, domiciliado en Laprida 4150 de la Ciudad de Mar del Plata. Director Suplente: Tomás Velasco, DNI 39.338.082, CUIT 23-39338082-9, Argentino, Fecha de Nacimiento 15/02/1996, 23 años, Soltero, Estudiante, domiciliado en Funes 1376 de la Ciudad de Mar del Plata. Director Suplente: Manuela Velasco, DNI 42.144.046, CUIT 27-42144046-3, Argentina, Fecha de Nacimiento 17/08/1999, 20 años, Soltera, Estudiante, domiciliada en Funes 1376 de la Ciudad de Mar del Plata. Síndico Titular: Diego Ricardo Rodríguez, DNI 17.338.148, 20-17338148-5, Argentino, Fecha de Nacimiento 04/07/1965, 54 años, Casado, Contador Público Nacional domiciliado en Moreno 3215, Piso 5 Depto C de la Ciudad de Mar del Plata. Síndico Suplente: Oscar Alberto Rodríguez, DNI 10.098.967, CUIT 20-10098967-1, Argentino, Fecha de Nacimiento 17/11/1951, 67 años, Casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2133 Piso 4, de la Ciudad de Mar del Plata. CPN María del Carmen Casal - Presidente.

### **SAPRI S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la composición del Directorio de "Sapri S.A."- Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 del 13/08/2019. Presidente: Elvira De Luca, y Director Suplente: Luciano Genaro Cano. Notario, Matías Bordon.

### **AMUN S.A.**

POR 1 DÍA - Por I.P. del 02 /09/2019 se transcribe Acta de asamblea Nro. 12, donde los Sres. José Enzo Ferrari, argentino, 28/09/1959, comerciante, DNI 13.431.803, CUIT 20-13431803-2, casado, Pepiri 141 CABA y Gabriel Marcos Guido, argentino, 13/08/1963, comerciante, DNI 16.395.607, CUIT 20-16395607-2, casado, Munilla 2345, Castelar, Morón Buenos Aires, deciden cambiar la jurisdicción de la Sociedad Amun S.A. de C.A.B.A. a la Pcia de Buenos Aires reformando el Contrato social en su cláusula primera, fijado la sede legal en Machado 3133 Castelar Partido de Morón Provincia de Buenos Aires. Su Objeto Social es: explotar el transporte terrestre de pasajeros y carga en el territorio nacional e internacional, explotar concesiones, licencias, permisos otorgados por poderes públicos o privados para el

transporte terrestre de pasajeros y carga. La duración de la sociedad es de 99 años desde la fecha de su inscripción originaria en IGT 27/06/2011. Su Capital Social es de \$ 25.000. Presidente: José Enzo Ferrari director suplente: Gabriel Marcos Guido hasta el 19/10/2021 constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio 30/12 de cada año. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

### **CAJAS Y TESOROS ORLER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerente. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/12/2018, se designa como Gerente al Sr. Pablo Javier Costa, CUIT 20-36536623-4, domiciliado en la calle Las Heras 2872 5° G, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **MOZZAFIATO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ibarra Carlos Gastón, 19/09/88, Empresario, DNI 33800127, Necochea 3222; Ibarra Juan Santiago, 17/08/92, Corredor Inmobiliario, DNI 36852763, Teodoro Bronzini 669, Dpto. 3, ambos arg., solteros, de Mar del Plata; 2) 23/10/2019; 3) Mozzafiato S.A.; 4) Roca 1272 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Creación, producción, industrialización, comercialización, imp. y exp. de bienes y servicios relacionados con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas. Comunicaciones, espectáculos. Industrias manufactureras. Culturales y educativas. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. Gastronómicas, hoteleras y turísticas. Inmobiliarias y constructoras. Inveros, financieras y fideicomisos. Petroleras, mineras, energéticas en todas sus formas. Salud. Transporte. Excepto las de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Pte. Ibarra Carlos Gastón; Sup. Ibarra Juan Santiago; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; 11) Cr. Chicatun.

### **BOYERO CACIQUE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Patricia Haynes, 20/12/56, DNI12773628, traductora, dlio. J.M. Saenz 1072, Santo Tomé, Corrientes; Patricio María Lynch, 22/5/49, DNI7651012, Ing. Agro., dlio. Circunscripción IX, Ayacucho, Bs. As., ambos, div., arg.; 2) Inst. Pco. 23/10/2019; 3) Boyero Cacique S.A. 4) Alem 1130, Ayacucho, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comerciales: compra, venta, comisión, exportación, distribución y transporte de semovientes, animales. Agropecuaria. Industriales: industrialización de productos agropecuarios. Mandatarias. Financiera: No realizara las actividades comprendidas en la ley 21.526; 6) 99 años 7) \$15.000.000 8/9) E/ min. de 1 y max 5 direc. Tit. y Direc. Supl. en igual o menor nro. por 3 ejer., Direc. Tit. Pte.: Patricio María Lynch y Direc. Supl. Patricia Haynes, art. 55º; 10) 31/08. Mercedes Conforti, Abogada.

### **JARDÍN DE INFANTES JACARANDÁ DE BURZACO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 23/10/19 se estableció la sede social en calle Figueroa N° 550 entre O. Connor y Pablo Podestá, de la Localidad de San Francisco de Asís, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada.

### **AGROFAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 15/10/19 se aprobó el cambio de sede social a Ruta 226 Km. 163,4 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. de Bs. As. Juan Campodónico, Abogado.

### **PASTERIZADORA PLATENSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29/09/2017 se designó: Director Titular con cargo de Presidente al Sr. José Raúl Merlo CUIT N° 23-05211160-9, con domicilio en calle 42 N° 318 de La Plata y como Director Suplente a la Sra. María Eugenia Crignola CUIT N° 27-28452363-1, con domicilio en calle 39 N° 455 de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

### **WENCAR TRIJULCO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 2 de 29/07/2019 resuelve disoluc y liquidac s/art 89/112 LGS. Designa liquidador y deposit docum social Carlos Enrique Ovando, arg, nac 31/7/68, DNI 20428114, comerc, divorciado, domic Aristóbulo del Valle 438 cdad. Castelar y pdo. Morón, Bs. As. Acepta el cargo. Fdo. Dra. Veronica C. Martinez, Abogada.

### **ALMA RURAL G.V S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gustavo Daniel Alvarez, arg., Ing. Agrónomo, nac. el 03/12/1969, DNI 20.915.133, C.U.I.T. 20-20915133-3, solt., hijo de Jorge Abelino Alvarez y de Nilda Bernarda Quevedo, domic. en calle Moreno 894 de G.Villegas, Pcia de Bs A; Silvia Noemí Alvarez, arg., prod. Agrop., nac. el 02/06/1963, DNI 16.334.747, C.U.I.T. 23-16334747-4, cas. en 1ras. nupcs c/ Héctor Daniel Ferela, domic.en calle Balcarce 551 de G. Villegas, Pcia de Bs As ; 2) Constituida: 26/08/2019; 3) Denominación: Alma Rural G.V S.A.; 4) Dom.social: Moreno N° 894 de G.Villegas, Ptdo. de G.Villegas, Pcia Bs.As.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicios: producción, almacenaje, limpieza, secado, acondicionamiento, clasificación y curado profesional de semillas, embolsado de semillas propias y/o de terceros, semillero y/o productor de semilla básica o híbrida; B) Comerciales: Compra, venta, capitalización, permuta, consignación, depósito, acopio y todo acto posible sobre

productos agropecuarios en general y sus derivados, tales como: a) Bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas e insumos necesarios para su producción; b) Aceite vegetal y/o mineral, y demás derivados de productos agrícolas; c) Granos, semillas, insumos, agroquímicos, cereales y oleaginosas y todos aquellos otros productos de acción química y/o biológica que sean utilizados para la protección y desarrollo de la producción vegetal; d) Leches y sus derivados.- C) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros y/o mediante asociaciones con productores y/o contratistas en proyectos de explotación agrícola en forma conjunta, en los siguientes rubros: a) Cultivo, siembra y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, vides, olivares y hortalizas; b) Cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrée, explotación de tambos, productos de granja, avicultura, apicultura, cunicultura, cría y comercialización de equinos, porcinos, bovinos, ovinos y caprinos; c) Forestación; d) Arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agrícola - ganaderos para la explotación agrícola y ganadera; e) Administración de pooles de siembra, y realización de proyectos de explotación agrícola.- D) Asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de administración, gerenciamiento, consultoría y asesoramiento de empresas en materia productiva, comercial, legal, financiera, administrativa y de gestión empresaria, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.- E) Labores: Prestación de servicios al productor y a la empresa agropecuaria en sus distintas modalidades tales como laboreos, siembra, pulverización, cosecha, desarrollo y gerenciamiento de proyectos.- F) Inmobiliaria: Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, comodato, permuta, explotación, locación, administración, urbanización, intermediación, corretaje inmobiliario, administración, subdivisión, loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, ya sea urbanos o rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, para su venta, arrendamiento o transmisión por cualquier título.- G) Representación: Ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes y servicios indicados.- H) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje, acopio, transporte y distribución de toda clase de insumos, semillas, productos, análisis y cualquier otro bien relacionado, directa o indirectamente, con las actividades detalladas.- I) Constructora: Mediante construcción, demolición y refacción de inmuebles de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general.- J) Negocios fiduciarios: Intervención en toda clase de negocios fiduciarios, de cualquier especie y objeto, constituidos o a constituirse, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o sustituta indistintamente, sin limitación alguna, salvo las restricciones que imponga la legislación que rija la materia.- K) Importación Y Exportación: De toda clase de insumos, agroquímicos, fertilizantes, semillas, granos, maquinarias, reproductores y cualquier otro bien relacionado con las actividades del objeto social.- L) Investigación y desarrollo: De nuevas tecnologías relacionadas con los bienes y las actividades detallados en el presente artículo.- M) Propiedad Intelectual: Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, entidades, instituciones, sociedades, tanto del país como del exterior.- N) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; constituir sociedades de garantía recíproca, uniones transitorias de empresas y/o fideicomisos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo, como modificatoria o complementaria al respecto, o requiera la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, así como todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con los rubros expresados, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 5) Duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción.- 6) Capital social: \$ 100.000; 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, pudiendo también elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- El término de duración de los cargos es de tres ejercicios; siendo reelegibles indefinidamente y permanecerán en ellos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes; 8) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente del directorio o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- Fiscalización: Presinde de Sindicatura.- 9) Ejercicio social: 31/03 de c/año.- Pablo Hernán Gonnet, Notario.

## **SURSEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 77 del 10/04/19 se designó nuevo directorio y por Instrumento Privado del 27/09/19 aceptaron los cargos: Presidente: Xavier François Marie Ceyssat, Vicepresidente: Mariano Carlos Moretti, Director Titular: Patrick Claude Patelin y Director Suplente: Federico Valcarce. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

## **LABYES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea ordinaria del 14/03/19 se designa nuevo directorio: Presidente: Carlos Corrales, paraguayano, DNI 93666659, CUIT 20-93666659-1, casado, 23/12/51, Arroyo 1000, 4, CABA, veterinario. Vicepresidente: Viviana Mazer, argentina, DNI 10360134, CUIT 27-10360134-2, casada, 23/06/52, Arroyo 1000, 4, CABA, socióloga. Director Titular: Esteban Corrales, argentino, DNI 28285423 CUIT 20-28285423-7, soltero, 07/03/81, Melian 1810, 12 B, CABA, Economista. Directora Suplente: María Corrales, argentina, DNI 30526552, CUIT 27-30526552-2, soltera, 23/10/83, Guatemala 5971, 7 A, CABA, diseñadora gráfica. Directora suplente: Julieta Corrales, argentina, DNI 32250734, CUIT 27-32250734-3, soltera, 09/06/86, La Pampa 2184, 7 D, CABA, veterinaria; por 3 ejercicios. Domicilio especial en la sede social. María Florencia Sota Vazquez, Abogada.

**ROTWELT FIDUCIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Liliana Graciela Rotstein, nacida el 09/04/64, DNI 16.894.564; y Marcelino Sánchez, nacido el 01/10/60, DNI 14.182.458, argentinos, casados, arquitectos, y domiciliados en Barrio Septiembre, UF 157, Ruta Nacional 9 KM 47,5, localidad y Partido de Belén de Escobar, Pcia. Bs. As. 2) Escrit. Púb. N° 163 del 11/10/19. 3) "Rotwelt Fiduciaria S.A.". 4) Sede social: Barrio Septiembre, UF 157, Ruta Nacional 9 KM 47,5, localidad y Partido de Belén de Escobar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: actuar como Administradora Fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente, excluidos los fideicomisos financieros, y desempeñarse a su vez como fiduciario en los términos de la Ley 24.441 y disposiciones concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, administrar y realizar aquellos bienes que oportunamente le sean transmitidos o fideicomitados. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Matías Sánchez; Director Suplente: Macarena Sánchez. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de noviembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**IMPRESOS SAN CAYETANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 25/07/2019 Presidente Juan José Brizuela, CUIT 20-14852551-0 - Director Suplente Gloria Alicia Dellarrosa, CUIT 27-14612810-1.

**EL ARRAIGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 21/06/2019 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma \$ 12.000 a la de \$ 1.880.254, mediante la emisión de 1.868.254 de valor nominal \$ 1 cada una, de un voto cada una. Reforma del Art. 3° del Estatuto. Abel Alfredo Duffau, Socio Gerente.

**DIARIOS BONAERENSES S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Anual Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 18/09/2019, el Directorio de Diarios Bonaerenses S.A quedó comprendido por: Presidente: Víctor Agustín Cabrerros Vicepresidente: María Ramona Maciel Secretario: Pedro Roberto Jubete Directores Titulares: José Rodolfo Filippini y Blas Esteban Allignani Director Suplente: Leandro Antonio Ignacio. María Eugenia Cabrerros, Abogada.

**HERRAJES S.T. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado de fecha de 04/10/2019 se constituyó la siguiente S.R.L: 1) Socios: Sosa, Ramón Isabelino, nac. Parag., DNI N° 93.091.121, CUIT N°20-93091121-7, nac. 22/08/1979, casado, Com., dom. calle 261 y 216 Pdo. Quilmes; Testa Vanina Carmen, nac. Arg., DNI N°28.026.062, CUIT N° 27-28026062-8, nac. 21/04/1980, casada, Com., dom. Abraham Mendelevivich N°2331, Pdo. Quilmes 2) Denominación: "Herrajes S.T. S.R.L.". 3) Plazo: 99 años desde insc. Reg. 4) Domicilio: Calle 383 Blanco J.A N° 3084 Pdo. Quilmes Pcia Bs As., 5) Objeto: explot. del taller de herrería mediante activ. del tipo (a) Comercial: Vta. y rep. de muebles, apert. bisagras, y cualq. otro elem. Rel. con la act. de taller de herrería. (b) Ind.: Mediante la fabr., transf., ind., manuf., consign. repres. y distrib. de toda clase de mater. prima, prod. y sub-prod. de hierros, aceros, made. y prod. y/o acces. que se empleen o puedan emplearse en la act. y de todo tipo de art. y acces. que en gral. se utilicen o necesiten para llevar a cabo la act.. (c) Constr.: mediante el proy., direc. diseño, constr. y asesor. de obras de todo tipo, constr. de edif., obras de ing. y arq. Púb. o priv.. (d) Instal. Org. y/o expl. de ind. que tengan rel. con la act. de herrería y forja. (e) De Servicios: Prov. de mano de obra calif., serv. de alq. de herra., máq. y equipos; dir., ejec. e insp. de proy. de todo tipo rel. con la act. (f) la const. Compl., repar. y cons. de edif.. La fabr. de prod. metálicos y estr., incl. carp. metálica y la fabr. de estruct. metálicas. el transp. de merc.. (g) La ind. de la constr. de toda clase de obras púb. y priv., así como la prest. de serv. en orden a la conserv., mant. y explot. de autop., autovías, carreteras y, en gral., todo tipo de vías púb. y priv. y de cualquier otro tipo de obras. y cuales quiera especie de actos y operac. Ind., com. y que tenga rel. con las mismas. (h) La direc. y ejec. de toda clase de obras, instal. y montajes y mant. referentes a centrales y líneas de prod., transp. y distrib. de energía eléctrica, subest., centros de transf., interconexión y seccionamiento, estaciones gras. y convert., inst. de herrería, mec. y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses. (i) La dir. y ejec. de toda clase de obras, montajes e inst., y mant. de obras de ventil., calef., climat., frigoríficas y para mejorar el medio amb., para toda clase de usos. (j) La fabr., transf., elab., manip., repar., mant. y toda clase de oper. de carácter ind. para su com. Rel. con maq., elem., útiles, enseres, mat. eléctrico de protec., conduct. desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máq. y herra. y equipos aux. para montajes e inst. de ferrocarriles, metro y tranvía, centrales y líneas y redes de transp. y distrib. de energía. (k) Los montajes e inst. de mob., tales como mesas, estanterías, mat. de ofic. y obj. Semej. o compl.. (l) La elabor. de todo tipo de estudios, inf. y proy. y la cel. de contratos sobre las act. Ind. en este art., así como la superv., dir. y asesor. en su ejec.. (m) La soc. podrá constr. y operar los montajes e inst. industr. que sean nec. tales como fábr., maq., talleres, edif., bod., alm. o agencias. (n) Estab. los sist. de distrib. y vtas. que considere más adecuadas para la realiz. de su objeto social. (o) Desarr. y real. toda clase de activ. Comerc. sobre prod. de la ind. de la constr., su adquis., explot., fabr. y enajen. sean estas mat. primas o prod. Term. o no term., 6) Capital: \$ 100.000 dividido en 10.000 Cuotas de \$10. v/n c/una, con un voto por cuota. 7) Administración: Socio Gerente Sosa, Ramón Isabelino. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 9) Fiscalización: por los socios Art. 55 L.S. Contadora Alegre, Silvia Beatriz.

**AURA, TENDENCIA Y DISEÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado de fecha de 04/10/2019 se constituyó la siguiente S.R.L: 1) Socios: (i) Vassaro, Matías Nicolás, Arg. nac. 01/01/1988, DNI. N° 33.552.580, CUIT 23-33552580-9, Soltero, dom. calle 31 N°4392 Pdo. Berazategui,

com. (ii) Wagner Solange, Arg. nac. 24/12/1984, DNI. N° 31.327.330, CUIT 27-31327330-5, Soltera, dom. calle 31 N° 4392 Pdo. Berazategui, com. 2) Denominación: "Aura, Tendencia y Diseño S.R.L.". 3) Plazo: 99 años desde insc. Reg. 4) Domicilio: calle 31 N°4392 Pdo. Berazategui, Pcia. Bs As., 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: (a) Cpra., vta., imp., exp., fabr., prod., transf., elab., conf., diseño, representación, consignación, com.y distrib. al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, acces., calz., toda clase de ind., fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en gral. Cpra. y vta. de materiales textiles tejidos o no tejidos, prendas, maq., rep., exced. industriales, elementos accesorios, actuar tanto en Argentina como en el exterior a título propio o como representante de firmas nac. o extr. Prod. o distrib. de las mismas, (b) Expl. de Marca, diseños propios o de terceros. (c) Podrá prestar todo tipo de servicios rel. con las act. mencionadas con anter., (d) podrá constr. y operar los montajes e instal. Ind. que sean necesarias tales como fábricas, maq., plantas eléctricas o de aguas, talleres, edif., bod., almacenes o agencias. (e) Establecer los sist. de distr. y Vtas. que considere más adecuadas para la realización de su objeto social. (f) Desarrollar y realizar toda clase de actividades com. sobre prod. de la ind. textil, su adq., expl., fab. y enajenación sean estas materias primas o prod. terminados o no terminados, (f) Adquirir transp. y medios para la distrib. y prod. de dicho objeto social; y (g) Comercial: Mediante la Prod., comp., vta., distrib., export. e import. de prod. textiles., de fabricación ropas, prendas de vestir y deportivas, calzados accesorios. De todo lo contemplado en el presente objeto, el ejercicio de Rep., distrib., com., mandatos, de empresas del mismo ramo, y del comercio local o intermediarios. - 6) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 Cuotas de \$10. v/n c/una, con un voto por cuota. 7) Administración: Socio Gerente Vassaró Matías Nicolás. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 9) Fiscalización: por los socios Art. 55 L.S. Silvia Beatriz Alegre, Contadora

### **AGUILERA HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado de fecha de 04/10/2019 se constituyó la siguiente S.R.L.: 1) Socios: (i) Aguilera Érica Gabriela, Arg. DNI N° 30.269.917, CUIT N°27-30269917-3 nac.24/08/1983, Soltera, Com, dom. calle 153 N° 3489 Pdo. Berazategui; (ii) Aguilera Carlos Alberto, Arg. DNI N° 32.431.070, CUIT N° 20-32431070-4, nac.12/08/1986, Soltero, Com. dom. calle 153 N° 3489 Pdo. Berazategui, (iii) Aguilera Gisele Irma Ester Arg. DNI N° 33.643.915, CUIT N° 27-33643915-4 nac.04/04/1988, Soltera, Com. dom. calle 153 N°3489 Pdo. Berazategui; (iv) Aguilera Pablo Ariel de Arg. DNI N°31.152.456, CUIT N°: 23-31152456-9 nac.12/08/1984, Soltero, Com. dom. calle 153 N° 3489 Pdo. Berazategui 2) Denominación: "Aguilera Hnos. S.R.L.". 3) Plazo: 99 años desde insc. Reg. 4) Domicilio: en calle 153 N° 3489 Pdo. Berazategui, Pcia de Bs As., 5) Objeto: (a) Env. y dist. de agua potable, jugos y otras bebidas: Realizar inv. Exp. Ext., potabilización, prod. Trat., ind. Env. Frac. (b) vta, y dist. al por mayor y al por menor de aguas nat. aguas min, aguas gas, sodas, aguas sab, o cualquier otra clase de agua pot. y min. (c) Const. las obras nec. para la captación, trat. y distrib. de agua pot. y min., pudiendo adq., glas, intr. Transf. y transp., (d) Fab. y com. de env. de polietileno y todo otro tipo de env. para el emb., emp., pre enfr. y cons. de agua pot. y beb. (e) Transp.: Servicio de transp. de carga, distrib, desc., dep., de agua pot, jugos y beb., sean de prop. de la soc. o de terceros. (f) Comercial: Comp., vta, perm., repres., distrib. al por mayor o menor de agua pot., beb., jugos (g) la soc. podrá construir y operar los montajes e instal. Indust. que sean nec. tales como fáb., maq., plantas eléct. o de aguas, muelles, talleres, edif., bod., alma. o agencias. (h) Establecer los sist. de distrib. y vtas. que considere más adec. para la real. de su objeto social. Desarrollar y realizar toda clase de act. Com. sobre prod. de la ind., su adq. Expl., y enaj. sean estas materias primas o prod. tdos o no tdos. (i) Comercial: Mediante la Prod., comp., vta., distrib., export. e import. de bebidas sin alcohol, su frac. y distrib.; De todo lo contemplado en el presente objeto, el ejercicio de Rep., distrib., com., mandatos, de empresas del mismo ramo, y del comercio local o intermedio (j) Adquirir transp. para la distr. y Prod. de dicho objeto. - 6) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 Cuotas de \$10. v/n c/una, con un voto por cuota. 7) Administración: Socio Gerente Aguilera Érica Gabriela. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 9) Fiscalización: por los socios Art. 55 L.S. Contadora Alegre, Silvia Beatriz.

### **DE GONE S.A.**

POR 1 DÍA - 1-Juan Ignacio Solari, 26/06/1977, DNI 26.106.025, soltero.,com, dlio.9 n270 La Plata; German Francisco Ripetta, 26/02/1981, DNI 28.671.329, soltero, com, dlio. 26 N°4538, Manuel B. Gonnet, prov. Bs. As., args.; 2- Esc. Pca. 01/06/2018 3-; 3-Objeto social: la sociedad tendra por objeto realizar servicios a terceros, actividades relacionadas con la gastronomía, restaurant, rotisería,etc. Comercial, compra venta, importación, exportación, permuta, etc. Inmobiliaria, adquisición,venta,explotación, locación etc. Importación, exportación. Licitaciones.Financiera, financiación, contratación,otorgamiento,etc.4- 99 años 5- \$1.000.000,6- Entre min. de 1 y max. de 5 direct. Tit. y max. de 1 y min de 5- Direct. Tit-Pte:Juan Ignacio Solari y Direct. Supl Germán Francisco Ripetta, 3 ejerc. Art. 55o; 7- 31/12. Escribano, Maria Jose Bonanni.

### **ATHENS CHEMICAL GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 8/04/19, se designa Presidente de Directorio a Marcos Ariel Altolaquirre, Director Titular a Yanina Noelia Laran, y como Director Suplente a Luis Roberto Candelario, por 3 años. Abogada, Miriam Natalia Ferro.

### **VALDUC CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria publicación del 16/09/2019. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de 09/08/2019, se ha aceptado la renuncia el Sr. Pablo Andrés Daste, CUIT 20-28235541-9 al Directorio y a su cargo de Presidente. Galeano Mercedes A., Contadora Pública.

### **SALPÊTRIÈRE SALUD MENTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Dobrinin Iván Edgardo, 02/07/80, DNI 28.199.557, Castelli 2985; Ortiz Paula Florencia, 19/01/86, DNI 32.086.336, ambos arg., solteros, Lic. en Psicología, domiciliados en Castelli 2985 - Mar del Plata; 2) 18/10/2019; 3) Salpêtrière Salud Mental S.R.L.; 4) Teodoro Bronzini 2631 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Servicio de atención psicoterapéutica. Atención domiciliaria. Administración, explotación y gerenciamiento de centros de salud mental y policlínicos. Policlínicos de salud mental.; 6) 99 años; 7) \$40000; 8) Gte Dobrinin Iván Edgardo; Suplente Ortiz Paula Florencia; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Chicatun. Contador Público.

### **TRIGIAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria del 26/07/19, por vencimiento de los mandatos se resuelve designar Presidente al señor Alejandro Oscar Giannoni DNI 12.488.413, CUIT 20-12488413-7; Carlos Alberto Giannoni, DNI 10.507.759 CUIT 23-10507759-9; Director Suplente Virginia Carmen Bouteillo DNI 11.613.322, CUIT 27-11613322-4 y Director Suplente Virginia Elsa Fullaondo, DNI 13.087.470, CUIT 27-13087470-9 por 3 periodos, aceptando sus cargos. Alejandro Oscar Giannoni.

### **GRUPO TECNOSILPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento Privado del 23-10-2019 se establece nueva denominación social Grupo Tecnosilpa S.R.L. en reemplazo de Grupo Silpa S.R.L. por instrumento privado del 05-07-2019, se modifico cláusula primera para reflejar la nueva denominación social. Contador José Carreira.

### **EL FRACASO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Javier Tadey, 29/08/1973, DNI. 23.492.253, CUIT 20-23492253-0, profesor de educación física, domiciliado en Rivadavia N° 340 de Coronel Vidal, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As.; Ramiro Lucas Lao, 7/02/1993, DNI 37.247.294, CUIT 20-37247294-5, empresario, domiciliado en Alte. Brown 782, 4° "B" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Marcos Pedro Benedetti, 3/09/1988, DNI. 33.932.038, CUIT 24-33932038-8, profesor de educación física, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 264 de Coronel Vidal, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. y Marcelo Daniel Morfese, 12/04/1988, DNI. 36.167.592, CUIT 20-36167592-5, empresario, Bernardino Rivadavia N° 176 de Gral. Piran, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 376 del 24/10/2019. 3) El Fracaso S.A. 4) Alte. Brown 782, 4° "B" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas; B) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; C) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; D) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; E) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas; F) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; G) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; I) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 de 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Carlos Javier Tadey y Dtor. Sup.: Ramiro Lucas Lao. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Carlos Javier Tadey. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **2019 R.G.G. S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc. Modificatoria de fecha 05/06/2019 en función de las observaciones de la DPPJ, se modifica el art. 9 del estatuto social: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **CARDOSO INDUSTRIA DE ALIMENTOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Complementaria de fecha 24/10/2019 se fija el domicilio especial de la Directora Izaura Cristina Cantanhede Peres Cardoso en la sede social, situada en calle 21 N° 778 Piso 2° "A", Localidad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Bs. As. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **FRANDALI SERVICIOS TURÍSTICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación contrato constitutivo. El señor Miraglia Daniel Alberto, argentino, DNI 13482556 CUIT 20-13482556-2, nacido 28/08/1957, y la señora Lima Da Silva Fabiane Cinara, brasilera, DNI 92995759, Cuit 27-92995759-3, nacida 02/06/1971, Ambos comerciantes y domiciliados en Juan José Paso 1362 Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires, están casados en primeras nupcias entre sí, acta matrimonial Nro 535 tomo 2 folio 69 del año 2014, Delegación Mar del Plata, puerto, 31 de octubre de 2014. Horacio D. Campos, Contador Público Nacional.

### **EIGHT STARS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Aclaratoria 25/09/2019 se aclara que en la Esc. Pública 30/05/2019 de



constitución se consignó erróneamente el DNI y CUIT del Sr. Gonnet y el CUIT del Sr. Lorenzo. Por ello se aclara: Nestor Oscar Gonnet, DNI 10.757.572, CUIT 20-10757572-4; Nestor Honorio Lorenzo, CUIT 20-05332052-0. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **752 T.L. MDQ ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Esc. 546 del 22/10/2019.1) Socios: Adrián Alberto Trigo, argentino, comerciante, nacido el 14/03/1975, 44 años, DNI. 24.251.571, CUIT 20-24251571-5, soltero, domiciliado en 25 de Mayo 4150 6º C, Mar del Plata, y Luciana Levy, argentina, comerciante, nacida el 21/12/1979, 39 años, DNI. 27.741.311, CUIT 27-27741311-1, soltera, 25 de Mayo 4150, Mar del Plata. 2) Denominación: "752 T.L. MDQ Argentina S.A.". 3) Domicilio social: Marcos Sastre 337, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Industriales: Fabricación, producción, elaboración y transformación de equipamientos completos y accesorios para posibilitar el consumo de gas natural en el transporte de pasajeros, tanto público como en vehículos de uso particular, y transporte de cargas terrestre, naval y uso industrial, tales como: Reductores para GNC -Gas Natural Comprimido-, GNL -Gas Natural Licuado- y GPL -Gas de Petróleo Líquido- de funcionamiento por aspiración para motores, Sistemas completos de inyección electrónica para motores; Kits de modificación de motores para facilitar el uso de gas natural como combustible; Desarrollo y fabricación de motores de alta eficiencia específicos para el uso de gas natural como combustible; Válvulas y equipamientos electrónicos en general para facilitar el uso de gas natural en motores; Cilindros contenedores móviles para gas natural GNC-Gas Natural Comprimido- y Criogénicos GNL-Gas Natural Licuado-; Compresores para GNC -Gas Natural Comprimido- y sistemas para obtener GNL-Gas Natural Licuado- en Baja Escala, con sus respectivos equipamientos periféricos; y todo otro producto, fabricado o a fabricar, debidamente aprobado, relacionado con GNC-Gas Natural Comprimido-, criogénicos GNL-Gas Natural Licuado- y GPL-Gas de Petróleo Líquido-. Explotación integral de materia prima, insumos y productos manufacturados de todo tipo, relacionado con lo precedente; B) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todos los productos y subproductos relacionados con su objeto industrial. Venta, representación y distribución de repuestos y accesorios para automotores, por mayor y menor, su importación y exportación.- C) Servicios: Servicio de taller integral de reparación de automotores: mecánica, chapa y pintura, electricidad del automóvil, alineación y balanceo, tren delantero, equipos de aire acondicionado, inyección electrónica, lubricación; Servicio de auxilio mecánico.- D) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, subdivisión y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados, parques industriales, cementerios privados y otros, así como la constitución de derechos reales y cualquier otra limitación o gravamen al dominio sobre los mismos.- E) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, públicas y privadas, incluyendo, entre otras, a las viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones, edificios, barrios, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, parques industriales, cementerios privados; y obras de ingeniería y arquitectura en general.- Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, sea por contrataciones directas o por licitaciones públicas y/o privadas.- Desarrollo de negocios en torno al uso del gas natural, tales como Planeamiento de proyectos y ejecución de estaciones de servicio al público; Planeamiento de proyectos de estaciones de servicios internas para el despacho de GNC- Gas Natural Comprimido- y GNL -Gas Natural Licuado-, para el transporte público de pasajeros y cargas terrestres y naval.- Los servicios y asesoramientos serán prestados exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes cuando, por razón de la materia, las leyes y reglamentos así lo exijan.- F) Agropecuaria: Explotación y/o administración de estancias, campos, cabañas, granjas, cría de ganados, compra y venta de ganados y de cereales.- G) Forestales: Explotación y/o administración de bosques; forestación y reforestación de tierras; instalación y explotación de aserraderos.- H) Financieras: Aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones; otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto plazo o largo plazo; compra, venta y negociación de títulos, acciones, letras, debentures y toda clase de valores mobiliarios, constitución, aceptación y negociación de contratos de fideicomiso, leasing y otros, así como avales, garantías, cauciones o fianzas.- Se excluyen las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público.- I) Mandatos y Servicios: Aceptación y ejercicio de mandatos, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes de terceros.- Distribución, promoción, organización y asesoramiento de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, de títulos, acciones, debentures, cédulas, letras, bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, por el Estado, por empresas estatales, autárquicas, autónomas y mixtas.- Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico.- Los servicios y asesoramientos serán prestados exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes cuando, por razón de la materia, las leyes y reglamentaciones así lo exijan.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y operaciones relacionadas con el mismo.5) Duración: 99 años.6) Capital: \$100.000, dividido en cien acciones ordinarias, nominativas no endosables de Un mil pesos valor nominal cada una y de un voto por acción. 7) Administración: A cargo del Directorio. Titulares de 1 a 5. Suplentes igual o menor número. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas conforme a los arts.55 y 284 de la ley 19.550. 8) Representación legal: presidente del Directorio, o vicepresidente en su caso.9) Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año.- Presidente: Adrián Alberto Trigo, Director Suplente: Luciana Levy.

### **GRUPO LOS ABETOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Aumento de Capital Reforma de Contrato Social. Se comunica que por Reunión de Socios del 7 de agosto de 2019, los socios, resolvieron, por unanimidad de presentes, aumentar el capital social en la suma de \$ 12.590.000,00, es decir, que el capital social pasará de \$ 10.000,00 a la suma de \$ 12.600.000,00. Como consecuencia de dicho aumento de capital se reforma el artículo cuarto del Contrato Social, quedando redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 12.600.000,00.-) representado por Ciento Veintiseis Mil Cuotas (126.000.-) de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00.-) cada una, y que otorgan el derecho de un voto por cuota. El capital podrá aumentarse hasta el quintuplo por Reunión de Socios,

conforme lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de participación social que cada socio sea titular al momento de la decisión. Todo aumento de capital se inscribirá ante el Registro respectivo". La Gerencia. Marcelo Gustavo Franchella, y Camilo García y Rodríguez. Socios Gerentes.

### **EL ESCUERZO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de 30/9/2019 se : 1. Se designa a Norma Nélide Tozzi como presidente y Jorge Alfredo Tozzi como director suplente. Estefanía Santos, Escribana.

### **BAXNO IMÁGENES MÉDICAS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 150, de fecha 23/10/2019, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del registro notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada Baxno Imágenes Médicas S.A.- Socios: Pablo Alfredo Bacalov, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1965, Documento Nacional de Identidad 17.917.612, CUIT 20-17917612-3, comerciante, casado en primeras nupcias con Sandra Viviana Cataldi, domiciliado en Lacamera 1273, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y 2) Sandra Viviana Cataldi, argentina, nacida el 17 octubre 1965, Documento Nacional de Identidad 17.589.941, CUIL 27-17589941-9, empleada administrativa, casada en primeras nupcias con Pablo Alfredo Bacalov, domiciliada en Lacamera 1273, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.- Plazo: 99 años. Objeto Social: a) Prestación por intermedio de profesionales médicos, técnicos y/o bioquímicos, de toda clase de servicios médico asistenciales, de cirugía, diagnóstico, estudio, tratamiento, análisis clínicos y especializados.- Explotación de clínicas, sanatorios, laboratorios, consultorios y todo otro establecimiento afín, ya sea en forma integral o prestando servicios dentro de los mismos, como así también explotación de centros de medicina pre-paga, sujeto a lo establecido por las leyes y reglamentos vigentes en la materia.- b) Importadora y Exportadora: Mediante la compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia y vinculadas con las actividades mencionadas anteriormente; sean esos bienes tradicionales o no lo sean. Administración: Pablo Alfredo Bacalov, en calidad de Presidente, quien aceptó el cargo. Cierre de Ejercicio: 31/05. Capital Social: \$100.000.- Sede Legal y Social: Lacamera 1273, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: será ejercida por los socios accionistas. La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares que designará la Asamblea, con mandatos por tres años y que son reelegibles. Leandro G. Llanos, Escribano.

### **SOLUCIONES ELÉCTRICAS ABANZADAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Renuncia de Gerente. Designación de Gerente. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23/10/2019, Gabriel Berdun, argentino, nacido el 21/01/1970, DNI 21.456.467, CUIT/CUIL 20-21456467-0, empresario, casado en primeras nupcias con Alejandra Inés Fernández, domiciliado en Chaco 1824, Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cedió el total de sus cuotas partes o sea 150 cuotas de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, de la siguiente forma: a favor de Martín Sebastián García, argentino, nacido el 27/01/1977, DNI 25.659.536, CUIT/CUIL 24-25659536-9, empresario, divorciado de sus primeras nupcias con Mariela Romina Díez, domiciliado en 14 de julio 1579, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cede 90 cuotas; y a favor de Andrea Marta Flores Rosas, argentina, nacida el 21/12/1978, DNI 26.906.762, CUIT/CUIL 23-26906762-4, soltera, hija de Edgar Flores y Ester Rosas, domiciliada en 14 de julio 1579, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Martín Sebastián García, posee 240 cuotas del capital social y Andrea Marta Flores Rosas, posee 60 del capital social. El precio total de la cesión fue de \$60.000. Alejandra Inés Fernández, otorgó su asentimiento conyugal. Gabriel Berdun, renuncia al cargo de gerente suplente conforme lo anunciado en acta de reunión de socios unánime N° 4 del 23/10/2019. Se hace saber que por acta de reunión de socios unánime de fecha 23/10/2019, se designa gerente por todo el término de duración de la sociedad a Martín Sebastián García, quien aceptó el cargo. Leandro G. Llanos, Escribano.

### **CO.SIM ODONTOLOGÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71208766-4. Por contrato privado fecha 28/08/2019 la socia Mabel Irma Luchessi, DNI 16.791.778, CUIT 27-16791778-5, cede la Totalidad de sus cuotas sociales, deja de pertenecer a la sociedad que queda integrada por los siguientes socios: Laura Elena Colianni, DNI 14.465.280, CUIT 27-14465280-6, argentina, viuda, nacida 19/05/1961, odontóloga, domicilio calle 12 N° 488 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quinientas (500) cuotas; Sandra Fabiana Gomez, DNI 17.663.029, CUIT 27-17663029-4, argentina, Casada, nacida 12/03/1966, domicilio calle 7 N° 4119, ciudad y partido Berisso, Provincia de Buenos Aires, quinientas (500) cuotas; Rubén Oscar Lopez, DNI 16.300.663, CUIT 20-16300663-5, argentino, casado, nacido 29/05/1963, Domicilio calle 39 N°5113, Ciudad y Partido Berisso, Provincia de Buenos Aires, quinientas (500) cuotas; todos con domicilio especial en sus respectivos ya indicados. En el mismo acto renuncia el Gerente Mabel Irma Luchessi. Por Acta Reunión de Socios 28/08/2019, es elegida y asume como Gerente Laura Elena Colianni, ya identificada, con mandato por toda la duración de la sociedad. Autorizado por instrumento privado Cesión de Cuotas fecha 28/08/2019. Matilde María Gatti Vigo, Contador Público.

### **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA HAMINSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Modificación de estatuto constitutivo de fecha 20/05/16 5) Por decisión de Reunión de socios se modifica el artículo 4 del estatuto constitutivo que queda redactado de la siguiente manera Artículo 4º: La

sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Transporte automotor de Cargas. b) venta y/o despacho de combustible para vehículos propios y/o de terceros c) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5°) de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente.

### LAZOS TRENZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Juan Augusto Tourné, de nacionalidad argentina, de estado Civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 26 de marzo de 1997, titular del D.N.I. 40.225.158 y CUIT 20-40225158-2, con domicilio en calle Leyría N° 523 de la ciudad de Azul, Partido de Azul, María Luz Tourné, de nacionalidad argentina, de estado Civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 24 de julio de 1994, titular del D.N.I. 38.371.424 y CUIT 27-38371424-4, con domicilio en calle Leyría N° 523 de la ciudad de Azul, Partido de Azul, y María Luisa Tourné, de nacionalidad argentina, de estado Civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 26 de diciembre del año 2000, titular del D.N.I. 43.186.906 y CUIT 27-43186906-9, domiciliada en la calle Leyría N° 523 de la ciudad y partido de Azul; 2) 01/09/2019; 3) "Lazos Trenzados S.R.L."; 4) Sede Social, Leyría N° 523, Azul, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación, directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, propios o de terceros, cualquiera sea su tipo desarrollando todo tipo de actividades de Ganadería y/o Agricultura. B) Servicios: Incluye la prestación de servicios a terceros en el desarrollo de todas las actividades agrícolas en general, comprendiendo a las de siembra, fumigación, cosecha y toda otra necesaria para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y demás especies. C) Comercial: Acopio, compraventa, distribución, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de todo tipo de ganado, productos o subproductos ganaderos y/o agrícolas. D) Transporte: Realizar por cuenta propia o ajena y medios de transporte propios o ajenos el transporte nacional o internacional de toda clase de mercaderías propias o ajenas, adquiriendo o alquilando al efecto los medios de transporte respectivos 6) Noventa y nueve años contados desde su inscripción registral; 7) \$ 12.000 (Pesos Doce Mil), divididos en 12 cuotas de \$ 1.000 (Pesos Mil) de valor nominal cada una y de un voto por cuota; 8) Gerente, Juan Augusto Tourné; 9) Gerente; 10) Treinta de Septiembre de cada año. Cr. Pablo E. Puppio.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### EL CRITERIO ADMINISTRACIONES AGROPECUARIAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/10/2019. 1.- Juan Cruz Perez, 17/11/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Belgrano N° 428, piso 12 Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.159.278, CUIL/CUIT/CDI N° 20331592782, Francisco Grassino, 07/12/1998, Soltero/a, Argentina, Estudiante, La Nueva N° 162, piso Parquemar General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.431.170, CUIL/CUIT/CDI N° 23414311709. 2.- "El Criterio Administraciones Agropecuarias S.A.S.". 3.- Marcelo T De Alvear N° 3144, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Cruz Perez con domicilio especial en Marcelo T De Alvear N° 3144, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Francisco Grassino, con domicilio especial en Marcelo T De Alvear N° 3144, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.